

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ



Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes SIEE 2026





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

INTRODUCCIÓN

"Hacia una cultura de la evaluación formativa, inclusiva y transparente"

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la **Institución Educativa Boyacá** se constituye en la carta de navegación pedagógica que regula, orienta y garantiza el proceso de valoración de los aprendizajes de nuestros niños, niñas y adolescentes. Más que un reglamento de calificaciones, este documento es la materialización de nuestro horizonte institucional, fundamentado en el **Modelo Pedagógico de Escuela Activa**.

En coherencia con la autonomía escolar otorgada por el **Decreto 1290 de 2009**, la institución asume la evaluación no como un instrumento de poder o sanción, sino como un proceso **continuo, integral y sistemático**. Bajo la óptica de la Escuela Activa, entendemos que evaluar es dialogar sobre el avance de las competencias; es identificar en qué etapa del desarrollo se encuentra el estudiante respecto al **Saber**, al **Saber Hacer** y al **Saber Ser**, para ofrecerle las herramientas oportunas que le permitan avanzar.

Este SIEE incorpora, además, los mandatos constitucionales de equidad y el **Decreto 1421 de 2017**, reconociendo la diversidad como una riqueza del aula. Por ello, nuestros criterios y procedimientos flexibilizan la mirada para garantizar que los estudiantes con discapacidad, talentos excepcionales o ritmos de aprendizaje diversos, encuentren en la evaluación una oportunidad de éxito y no una barrera de exclusión.

A lo largo de este acuerdo, la comunidad educativa encontrará definidos con claridad técnica y legal:

1. Los **Criterios de Evaluación y Promoción**, alejados de la subjetividad y centrados en evidencias.
2. Las **Estrategias de Apoyo y Superación**, entendidas como acciones preventivas y no solo remediales.
3. El **Debido Proceso** para la atención de reclamaciones, promoviendo la resolución pacífica y pedagógica de los conflictos.
4. Los mecanismos de **Participación Democrática**, donde padres y estudiantes son corresponsables de la calidad educativa.

Con la adopción de este sistema, la Institución Educativa Boyacá reafirma su compromiso con una educación de calidad, donde la nota es solo una consecuencia del aprendizaje, y el verdadero objetivo es la formación de seres humanos autónomos, críticos y felices.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

TABLA DE CONTENIDOS

| | |
|---|----|
| Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes..... | 1 |
| SIEE 2026..... | 1 |
| TABLA DE CONTENIDOS | 3 |
| CAPITULO I: EL HORIZONTE EVALUATIVO..... | 5 |
| Artículo 1. Principios de Escuela Activa en la IE BOYACA | 5 |
| Artículo 2. Principios de la evaluación en la IE BOYACA..... | 6 |
| Evaluación de los estudiantes:..... | 6 |
| Artículo 3. Naturaleza Formativa y Permanente de la Evaluación | 6 |
| Artículo 4. La Evaluación como Diálogo y Participación Activa | 6 |
| Artículo 5. Uso Estratégico y Mejoramiento Institucional..... | 6 |
| Artículo 6. Ámbitos de la Evaluación de los aprendizajes | 7 |
| Artículo 7. Naturaleza, Definición y Propósitos del SIEE | 7 |
| 7.1. <i>Propósitos Orientadores (Sentido de la Evaluación)</i> | 8 |
| CAPITULO II: EL PROCESO DE APRENDIZAJE | 9 |
| Artículo 8. Criterios de evaluación..... | 9 |
| Artículo 9. Aspectos a evaluar en los estudiantes de la Institución Educativa Boyacá | 9 |
| Artículo 10. Características de la evaluación en la institución Educativa Boyacá: | 11 |
| Artículo 11. Estrategias de la evaluación en la Institución Educativa Boyacá: | 12 |
| Artículo 12. Ruta de evaluación en el Aula..... | 12 |
| Artículo 13. ESTRATEGIAS PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES | 14 |
| CAPITULO III EL ESTUDIANTE COMO PROTAGONISTA..... | 17 |
| Estrategias de Auto y Coevaluación: Herramientas técnicas para la metacognición. | 17 |
| Artículo 14. Proceso de Autoevaluación en los estudiantes: | 17 |
| Artículo 15. La Coevaluación: Aprendizaje Colaborativo y Valoración entre Pares | 18 |
| Artículo 16. La Escala de Valoración: Niveles de desempeño y su equivalencia nacional. | 19 |
| CAPITULO IV. RUTA DE ÉXITO Y PROMOCIÓN | 21 |
| Artículo 17. Criterios y proceso de promoción de estudiantes | 21 |
| Artículo 18. Promoción Anticipada..... | 22 |
| Artículo 19. REPROBACIÓN:..... | 24 |
| Artículo 20. Permanencia y no renovación de la matrícula..... | 25 |



SECRETARIA DE EDUCACION DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

| | |
|--|-----------|
| Artículo 21. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes | 27 |
| Artículo 22. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS POR ÁREA Y GRADO | 31 |
| CAPITULO V. COMUNICACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD | 33 |
| Artículo 23. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia | 33 |
| Artículo 24. La estructura de los informes de los estudiantes | 34 |
| Artículo 25. Graduación..... | 35 |
| Artículo 26. Título de Bachiller. | 35 |
| Artículo 27. Servicio Social Estudiantil Obligatorio..... | 36 |
| Artículo 28. Articulación de la Media Técnica | 36 |
| Artículo 29. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción..... | 38 |
| CAPITULO VI. GARANTÍA DE CALIDAD | 41 |
| Artículo 30. Acciones para garantizar que los docentes y directivos docentes de la institución educativa, cumplan con procesos evaluativos estipulados en el SIEE..... | 41 |
| Artículo 31. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes..... | 45 |
| Artículo 32. Socialización, apropiación e implementación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes | 50 |
| Artículo 33. VALORACIÓN DEL DESARROLLO Y LOS APRENDIZAJES - Educación Inicial y Preescolar | 51 |
| Artículo 34. Criterios de evaluación y promoción de estudiantes con discapacidad, trastornos y/o talentos excepcionales:..... | 57 |
| Artículo 35. VIGENCIA..... | 59 |
| ANEXO 1: AUTOEVALUACIÓN | 60 |



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

MARCO NORMATIVO: FUNDAMENTO LEGAL Y PEDAGÓGICO

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Boyacá no es un reglamento aislado; es la materialización de los derechos educativos vigentes, armonizados con nuestro modelo de **Escuela Activa**. Su estructura legal se fundamenta en:

1. **Constitución Política (Art. 29 y 67): Garantía de Derechos.** La evaluación respeta el **Debido Proceso** y el Derecho a la Educación. Ninguna decisión evaluativa será arbitraria; todas obedecen a criterios públicos, justos y conocidos previamente por la familia.
2. **Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación):** Define los fines de la educación y otorga autonomía a las instituciones para organizar el currículo y la evaluación (Art. 77 y 84).
3. **Decreto 1290 de 2009: Autonomía y Evaluación Integral.** Norma rectora que nos faculta para definir nuestro propio sistema. Nos permite evaluar no solo conocimientos (Saber), sino también competencias (Hacer) y actitudes (Ser), bajo principios de integralidad, continuidad, participación, objetividad y transparencia, asegurando el debido proceso y los mecanismos de reclamación para estudiantes y familias.
4. **Decreto 1421 de 2017: Inclusión y Equidad.** Ordena que la evaluación se adapte a las características del estudiante y no al revés. Garantiza el uso del **PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables)** para que la discapacidad o los ritmos de aprendizaje diversos no sean causa de exclusión.
5. **Ley 1620 de 2013 y Manual de Convivencia.** Vincula el desarrollo socioemocional con el éxito escolar. Establece que la formación ciudadana es un requisito indispensable para la proclamación como bachiller.
6. **Enfoque de Escuela Activa.** Más que una norma, es nuestro principio rector: la evaluación es **participativa, flexible y centrada en el ser humano**, buscando siempre el desarrollo de la autonomía y el pensamiento crítico.

En consecuencia, este marco normativo orienta una actualización del SIEE que fortalece su **coherencia legal, pertinencia pedagógica, enfoque inclusivo y articulación interinstitucional**, consolidándolo como un instrumento vivo al servicio del aprendizaje y del desarrollo integral de los estudiantes.

CAPITULO I: EL HORIZONTE EVALUATIVO

Artículo 1. Principios de Escuela Activa en la IE BOYACA

La Escuela Activa es el enfoque pedagógico adoptado por la institución, que transforma el rol de todos los actores educativos y sitúa al estudiante como el centro del proceso de enseñanza y aprendizaje. Desde este enfoque, el aprendizaje se concibe como un proceso activo y significativo que se construye a partir de la acción, la experiencia directa, la interacción y la reflexión, favoreciendo el desarrollo de la autonomía, la participación y el pensamiento crítico. El docente asume un rol de mediador y orientador del aprendizaje, diseñando experiencias pedagógicas contextualizadas que permiten reconocer los ritmos, intereses y potencialidades de cada estudiante, y articulando la evaluación como un proceso formativo, continuo e integral al servicio de la mejora de los aprendizajes.



Artículo 2. Principios de la evaluación en la IE BOYACA

La evaluación es un proceso formativo, integral, continuo y participativo que permite valorar de manera sistemática el progreso de los aprendizajes de los estudiantes, considerando sus ritmos de desarrollo, estilos de aprendizaje y dimensiones del desarrollo humano. A través de estrategias cualitativas y cuantitativas, la evaluación orienta la mejora de las prácticas pedagógicas, favorece la autorregulación del aprendizaje y garantiza procesos de valoración justos, claros e inclusivos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009.

Evaluación de los estudiantes:

Artículo 3. Naturaleza Formativa y Permanente de la Evaluación

La evaluación en la Institución Educativa Boyacá se concibe como un proceso **formativo, sistemático e intencional**, integrado de manera permanente en el aula y en todos los escenarios de aprendizaje. Su propósito central no es la clasificación, sino la recolección y análisis de evidencias para identificar avances, nudos de aprendizaje y necesidades de apoyo oportunas. Bajo esta premisa, la evaluación orienta acciones pedagógicas inmediatas que garantizan el progreso académico y humano de cada estudiante.

Artículo 4. La Evaluación como Diálogo y Participación Activa

En coherencia con el enfoque de **Escuela Activa**, la evaluación es un acto democrático y participativo que trasciende la visión unilateral del docente. Se fundamenta en:

- **La Retroalimentación:** Un proceso oportuno, claro y orientador que permite al estudiante tomar decisiones informadas sobre su aprendizaje.
- **La Triangulación Evaluativa:** Se promueve el uso de la **heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación**, fomentando el diálogo pedagógico y la reflexión sobre el **error como una oportunidad de aprendizaje** y motor de la construcción compartida del conocimiento.

Artículo 5. Uso Estratégico y Mejoramiento Institucional

La información derivada de la evaluación tiene un doble propósito transformador:

1. **En el Aula:** Facilita la reflexión docente para ajustar estrategias didácticas y empodera al estudiante para fortalecer su **autonomía y responsabilidad**.
2. **En la Institución:** Los resultados consolidados son el insumo principal para la toma de decisiones del Consejo Académico, la formulación de **Planes de Mejoramiento Institucional** y el fortalecimiento de la práctica docente, asegurando la calidad y la coherencia educativa.



Artículo 6. Ámbitos de la Evaluación de los aprendizajes

En coherencia con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y con lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, la evaluación de los aprendizajes se reconoce y analiza en los siguientes ámbitos:

6.1. *Ámbito internacional*

El Estado colombiano promueve la participación de los estudiantes en evaluaciones internacionales que permiten comparar la calidad de la educación del país frente a referentes y estándares internacionales. Estos resultados tienen un carácter diagnóstico y de análisis del sistema educativo y no inciden de manera directa en la evaluación, promoción o valoración del desempeño individual de los estudiantes dentro de la institución.

6.2. *Ámbito nacional*

El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) aplican evaluaciones censales con el propósito de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos, con fundamento en los estándares básicos de competencias. Las pruebas aplicadas al finalizar el grado undécimo constituyen, además, un referente para el acceso a la educación superior. Estas evaluaciones se asumen como insumos de análisis y mejora institucional, sin sustituir la evaluación formativa desarrollada en el aula.

6.3. *Ámbito institucional*

La Institución Educativa Boyacá desarrolla la evaluación de los aprendizajes como un proceso formativo, continuo, sistemático y flexible, orientado al seguimiento permanente y a la mejora del aprendizaje de los estudiantes, en coherencia con las directrices del Ministerio de Educación Nacional y con el Decreto 1290 de 2009. Esta evaluación se realiza en el aula y en los diferentes escenarios de aprendizaje, y constituye el referente principal para la valoración del desempeño, la promoción escolar y la toma de decisiones pedagógicas, en el marco del enfoque de Escuela Activa adoptado por la institución.

Artículo 7. Naturaleza, Definición y Propósitos del SIEE

El **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)** de la Institución Educativa Boyacá se define como el conjunto de reglas y procesos pedagógicos concertados por la comunidad educativa para realizar el seguimiento, valoración y potenciación de la formación integral de los estudiantes. Fundamentado en el enfoque de **Escuela Activa**, el SIEE se concibe como un proceso **formativo, integral, continuo y flexible** que sitúa al estudiante como el centro y protagonista de su propio aprendizaje.

Para garantizar que la evaluación en la institución no sea un mecanismo de medición fría, sino una estrategia para **potenciar la integralidad** de cada niño y joven, este sistema se organiza bajo los siguientes ejes estratégicos:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

7.1. Propósitos Orientadores (Sentido de la Evaluación)

En cumplimiento del Artículo 3º del Decreto 1290, Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción al grado siguiente
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

7.2. Objetivos de Gestión Académica

El SIEE busca operativizar la visión institucional mediante los siguientes objetivos específicos:

- Evaluar el alcance de estándares y competencias desde las dimensiones del **Saber, Hacer y Ser**, garantizando una formación humana y técnica de excelencia.
- Certificar y acreditar los logros alcanzados por los estudiantes, fundamentando la promoción en la superación de metas de aprendizaje significativas.
- Fomentar una **Cultura del Mejoramiento Constante**, donde el error sea visto como una oportunidad de aprendizaje y no como un factor de exclusión social.

7.3. Componentes Estructurales del Sistema

Para asegurar el rigor técnico y legal exigido por el Artículo 4º del Decreto 1290, el SIEE de la IE Boyacá desarrolla de manera articulada los siguientes once (11) elementos:

1. **Criterios de evaluación y promoción:** Parámetros claros que definen el éxito del proceso educativo.
2. **Escala de valoración institucional:** Niveles de desempeño con su respectiva equivalencia a la escala nacional (Superior, Alto, Básico y Bajo).
3. **Estrategias de valoración integral:** Técnicas e instrumentos que capturan la evolución de las competencias disciplinares y socioemocionales.
4. **Acciones de seguimiento:** Monitoreo permanente para el mejoramiento de los desempeños durante el año escolar.
5. **Procesos de autoevaluación:** Estrategias de reflexión metacognitiva para que el estudiante gestione su propio aprendizaje.
6. **Estrategias de apoyo pedagógico:** Planes de nivelación y refuerzo para resolver situaciones pendientes.



**SECRETARIA DE EDUCACION DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ**

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

7. **Acciones de garantía de cumplimiento:** Mecanismos para asegurar que directivos y docentes apliquen correctamente los procesos evaluativos.
8. **Periodicidad de los informes:** Calendario de entrega de reportes de progreso a las familias.
9. **Estructura de informes:** Diseño de boletines claros, descriptivos y comprensibles para la comunidad.
10. **Mecanismos de reclamación:** Instancias y procedimientos para la resolución de discrepancias sobre evaluación y promoción.
11. **Mecanismos de participación:** Espacios para que la comunidad educativa intervenga en la construcción y mejora continua del sistema.

CAPITULO II: EL PROCESO DE APRENDIZAJE

Artículo 8. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación establecen de manera clara y anticipada lo que se espera de una actividad de aprendizaje, en relación con los propósitos formativos y las competencias a desarrollar. Para ello, se apoyan en indicadores de desempeño que posibilitan la valoración objetiva y cualitativa de los aprendizajes. Los criterios permiten identificar y valorar el aprendizaje en función de lo que el estudiante debe demostrar, evidenciar o poner en práctica en un momento determinado de su proceso educativo, considerando su nivel de avance y desarrollo.

La evaluación de los aprendizajes permite obtener información relevante y sistemática sobre los saberes, habilidades y actitudes que los estudiantes han construido, desarrollado o fortalecido, de acuerdo con los objetivos y competencias propuestas. Esta información orienta la toma de decisiones pedagógicas, el ajuste de las estrategias de enseñanza y el acompañamiento oportuno de los procesos de aprendizaje.

La pedagogía activa centra la evaluación en la participación del estudiante, en el seguimiento de los procesos y en la valoración de los resultados, mediante un enfoque continuo, formativo, flexible y cualitativo, que reconoce los ritmos, intereses y características individuales, y favorece la reflexión, la autonomía y la mejora permanente del aprendizaje.

Artículo 9. Aspectos a evaluar en los estudiantes de la Institución Educativa Boyacá

9.1. Estándares básicos de competencias

Son los referentes nacionales definidos por el Ministerio de Educación Nacional que orientan lo que los estudiantes deben saber y saber hacer en cada área y nivel educativo. En el SIEE, los



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

estándares se asumen como **parámetros de calidad y progresión**, que orientan la planeación, la evaluación de los aprendizajes y el seguimiento del desarrollo de las competencias, sin constituirse en listados rígidos de verificación.

9.2. Derechos Básicos de Aprendizaje DBA

Los DBA un conjunto de aprendizajes estructurantes y un referente claro y estandarizado para valorar el nivel de logro alcanzado por los estudiantes frente a los aprendizajes prioritarios esperados, los cuales orientan al docente para valorar de manera objetiva, coherente y justa si el estudiante ha alcanzado los aprendizajes esenciales definidos por el MEN, convirtiéndose así, en una base sólida para la toma de decisiones de la evaluación y la promoción

9.3. Competencias Transversales

Son el conjunto de habilidades, actitudes y capacidades integrales —como las ciudadanas, socioemocionales, laborales, TIC y del siglo XXI— que atraviesan todas las áreas del conocimiento y proyectos institucionales. A diferencia de los saberes disciplinares, estas competencias se desarrollan de manera horizontal y se valoran a través de las dimensiones del **Saber, Hacer y Ser**. Su propósito es potenciar la formación integral, permitiendo que el estudiante actúe de manera ética, crítica y autónoma en diversos contextos sociales y productivos.

9.4. Competencias

En la Institución Educativa Boyacá, la **competencia** se entiende como la **capacidad del estudiante para actuar de manera autónoma, crítica y eficaz en diversos contextos**, mediante la integración y movilización de saberes, habilidades y actitudes, construidos a partir de la experiencia y la participación activa en su proceso de aprendizaje.

Desde el enfoque pedagógico de **Escuela Activa**, las competencias se desarrollan cuando el estudiante asume un rol protagónico, participa activamente en la resolución de problemas, trabaja de manera colaborativa y reflexiona sobre sus propios procesos. En este sentido, la evaluación institucional no se limita a la verificación de contenidos, sino que valora **desempeños auténticos**, contextualizados y significativos, que evidencian el aprendizaje basado en la experiencia y el “aprender haciendo”.

La evaluación de las competencias se orienta, por tanto, a fortalecer el pensamiento crítico, la capacidad de autogestión, la toma de decisiones informadas y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes (NNA).



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

9.4.1. Dimensiones de las competencias

Para efectos del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), las competencias se valoran de manera **integral, continua y articulada**, a través de las siguientes dimensiones, las cuales se desarrollan de forma simultánea y complementaria:

Dimensión del Saber (Cognitiva):

Comprende el dominio y comprensión de hechos, datos, conceptos y saberes propios de las áreas del conocimiento, que sustentan el aprendizaje académico y la construcción conceptual.

Dimensión del Saber Hacer (Procedimental):

Abarca las habilidades, destrezas, estrategias y métodos de actuación que permiten al estudiante **aplicar el conocimiento** en la resolución de problemas, el desarrollo de tareas académicas y la interacción con situaciones del entorno, promoviendo el pensamiento crítico.

Dimensión del Saber Ser (Actitudinal y Socioemocional):

Integra actitudes, valores, habilidades socioemocionales, comunicación interpersonal y trabajo colaborativo, que orientan el comportamiento ético, la autonomía, la responsabilidad y la convivencia.

Estas dimensiones **no se evalúan de manera aislada**, sino como un **conjunto articulado**, cuya activación armónica posibilita el desarrollo integral del estudiante y orienta las decisiones pedagógicas en el marco del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

Artículo 10. Características de la evaluación en la institución Educativa Boyacá:

10.1. Continua y Procesual: Es un proceso permanente que acompaña cada momento de la secuencia de la Estrategia de Aula (Exploración, Estructuración y Transferencia), permitiendo monitorear el progreso del estudiante en tiempo real para ajustar la enseñanza antes de concluir el ciclo formativo.

10.2. Integral y Holística: Valora al estudiante en todas sus dimensiones humanas. Abarca de forma equilibrada las dimensiones cognitivas, socioafectivas y comunicativas. Valora el desarrollo de competencias disciplinares, ciudadanas y del siglo XXI, reconociendo a el estudiante como un ser multidimensional en interacción con su entorno

10.3. Formativa y Motivadora: Su fin principal es el mejoramiento (Aprender a Aprender). Se centra en el seguimiento del aprendizaje para ofrecer retroalimentación efectiva que sirva de andamiaje. Busca motivar el esfuerzo y la persistencia, asumiendo el error como una oportunidad de reflexión metacognitiva y no como una penalización.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

10.4. Flexible e Inclusiva: Se concibe como un proceso **continuo, formativo y participativo**, que se adapta a los ritmos, características y necesidades de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes. Reconoce la diversidad y la dignidad de cada estudiante, elimina barreras para el aprendizaje y la participación, y permite **diversas formas de evidenciar los aprendizajes**, mediante ajustes razonables en las estrategias de aula, sin modificar los objetivos ni los criterios de evaluación. De esta manera, garantiza la equidad, la permanencia escolar y que la evaluación no se constituya en un mecanismo de exclusión, sino en una herramienta para el desarrollo integral y la mejora del aprendizaje.

10.5. Interpretativa y Dialógica: en tanto busca comprender el significado de los procesos y resultados del aprendizaje, más allá de la simple asignación de una valoración. A través del diálogo pedagógico, docentes y estudiantes analizan los avances, dificultades y logros en las dimensiones del **saber, el hacer y el ser**, utilizando la retroalimentación como base para la reflexión, la toma de decisiones compartidas y la concertación de estrategias de mejoramiento que fortalezcan el aprendizaje y la formación integral.

Artículo 11. Estrategias de la evaluación en la Institución Educativa Boyacá:

11.1. La autoevaluación: Proceso mediante el cual el estudiante se hace partícipe en la valoración de su aprendizaje, por medio del reconocimiento de las fortalezas y dificultades de su propio proceso. Esta estrategia es de obligatorio cumplimiento en cada periodo.

11.2. La coevaluación: Proceso mediante el cual los estudiantes se evalúan entre sí, es una dinámica que promueve el sentido de la discusión en grupo. Se realiza a partir de la propia relación entre los pares (estudiantes), para valorar y reflexionar sobre la dinámica de trabajo, el esfuerzo, la cooperación y las acciones realizadas, lo que permite el aprendizaje en conjunto.

11.3. La heteroevaluación: Hace referencia a la valoración que el maestro realiza sobre el trabajo del estudiante para emitir un juicio cuantitativo y cualitativo a partir de las metas a alcanzar durante el período académico.

Artículo 12. Ruta de evaluación en el Aula

La **Ruta de Evaluación en el Aula** en la Institución Educativa Boyacá se define como el conjunto de momentos pedagógicos intencionados y secuenciales que permiten al docente y al estudiante monitorear, valorar y fortalecer el desarrollo de competencias en tiempo real. No se limita a un acto final de calificación, sino que es un proceso circular y permanente que operacionaliza los principios de la **Escuela Activa** a través de las siguientes etapas:



12.1. Evaluación Diagnóstica Integral:

Al inicio del año escolar, durante las dos primeras semanas de actividades, la institución adelantará un proceso de diagnóstico integral obligatorio. Este proceso tiene como fin evidenciar las fortalezas y oportunidades de mejoramiento de los estudiantes para adecuar los procesos de enseñanza-aprendizaje en cada área y grado. El diagnóstico se desarrollará bajo dos modalidades complementarias:

- **a. Diagnóstico Disciplinar (Responsabilidad: Docente de Área):** Se centra en la valoración de los saberes previos, estándares y orientaciones establecidos en el año anterior. Su objetivo es identificar el nivel de apropiación de competencias y habilidades necesarias para abordar los nuevos retos académicos, permitiendo al docente realizar los ajustes curriculares y las etapas de exploración pertinentes.
- **b. Diagnóstico Socioemocional y Sociofamiliar (Responsabilidad: Director de Grupo):** Se enfoca en identificar las características personales, los estilos de aprendizaje, los ritmos de desarrollo y el contexto familiar de los NNA. Este diagnóstico permite reconocer los intereses y posibles barreras para el aprendizaje, garantizando que el acompañamiento pedagógico sea inclusivo, motivador y respetuoso de la diversidad.

12.2. Acuerdos en la estrategia de Aula:

Al inicio de cada período académico, el docente lidera un espacio de encuadre pedagógico con los estudiantes para socializar y concertar, de manera clara y transparente, las evidencias de aprendizaje, los criterios, técnicas e instrumentos de evaluación, así como las actividades a desarrollar. En coherencia con el enfoque de Escuela Activa, se promueve la participación democrática de los estudiantes, recogiendo sus aportes y sugerencias con el fin de ajustar y enriquecer las estrategias de enseñanza y aprendizaje, las cuales quedan explícitas en la Estrategia de Aula y posteriormente el docente las concreta en **la Guía de Aprendizaje**, herramienta de comunicación institucional que permite a los estudiantes y a los padres de familia conocer los aprendizajes esperados y los criterios de evaluación en cada periodo académico. Funciona como un resumen sencillo para entender lo esencial del desarrollo didáctico de la estrategia de aula.

Nota: Esta Guía de aprendizaje debe ser cargada en la plataforma académica y con disponibilidad en la fotocopiadora de la institución.

12.3. Recolección de evidencias

La evaluación en el aula se fundamenta en la **recolección sistemática de múltiples evidencias de aprendizaje**, obtenidas en distintos momentos del proceso formativo. Para ello, el docente emplea **diversas técnicas e instrumentos de evaluación**, seleccionados de acuerdo con el objeto de aprendizaje, las estrategias didácticas implementadas, las características del grupo y las adecuaciones pedagógicas realizadas.

En coherencia con el enfoque de **Escuela Activa**, las evidencias deben reflejar la participación del estudiante, el desarrollo de los procesos y la aplicación de los aprendizajes en situaciones significativas. Asimismo, el docente puede apoyarse en **recursos de las Tecnologías de la**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

Información y la Comunicación (TIC) disponibles en la institución, tales como plataformas virtuales de aprendizaje, correo electrónico, herramientas colaborativas y aplicaciones educativas, como medios para recoger, organizar y analizar evidencias que fortalezcan la retroalimentación y el seguimiento del aprendizaje.

12.4. Reflexión, metacognición y participación democrática

El docente de cada área actuará como mediador para garantizar que, durante y al cierre de cada periodo académico, se articulen de manera sistemática las estrategias de evaluación: **autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación**. Esta tríada evaluativa no solo enriquece la valoración del desempeño, sino que constituye una estrategia pedagógica fundamental para la formación integral:

Artículo 13. ESTRATEGIAS PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES

La valoración integral en la Institución Educativa Boyacá se concibe como un proceso sistémico, permanente y formativo que ocurre a lo largo de cada periodo académico, con base en los **criterios de evaluación definidos para cada área y grado**, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Integración de Componentes Curriculares (PICC) y el enfoque pedagógico de **Escuela Activa**.

Su objetivo primordial es monitorear el avance armónico de los estudiantes en las dimensiones **Saber (cognitiva), Saber Hacer (procedimental) y Saber Ser (actitudinal y socioemocional)**, integrando de manera transversal las competencias ciudadanas, socioemocionales y aquellas requeridas para el siglo XXI.

Para operativizar esta visión, los docentes deben garantizar la articulación entre el **Plan de Integración de Componentes Curriculares (PICC)** y las **Estrategias de Aula**, asegurando la articulación con **las competencias transversales**: ciudadanas, socioemocionales, laborales generales y las competencias para el siglo XXI.

Por consiguiente, la evaluación se desarrollará en el marco del **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)**, entendido como un **proceso de acompañamiento pedagógico, seguimiento sistemático a los resultados de aprendizaje y análisis de evidencias**, cuyo propósito es **identificar oportunamente las dificultades, valorar los avances y definir acciones pedagógicas de mejora continua**, tanto a nivel del aula como institucional.

Se establecerá claridad y coherencia en el **uso de técnicas e instrumentos de evaluación**, los cuales deberán estar articulados con el PICC, las estrategias de aula, los proyectos pedagógicos transversales, los procesos de **evaluación formativa y sumativa**, y estrategias de Autoevaluación,



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

coevaluación y heteroevaluación; así mismo en la aplicación de ajustes pedagógicos razonables y medidas de accesibilidad para estudiantes con condiciones de diversidad, **Planes de Apoyo**.

Los instrumentos y criterios de valoración deberán estar descritos en las planeaciones de aula “**Estrategia de Aula**”, comunicados a los estudiantes y a sus familias.

Es vital explicar que los criterios (el qué evaluar) orientan la creación de los instrumentos (con qué evaluar) y la aplicación de las técnicas (cómo evaluar) para asegurar que la evaluación sea formativa y no solo sumativa. Por consiguiente, ningún instrumento debe ser aplicado sin un criterio previo socializado, ni ninguna técnica debe ejecutarse sin un instrumento que soporte la valoración, asegurando así un sistema de evaluación transparente, justo y centrado en el estudiante.

13.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: (El qué evaluar)

Son los aspectos clave que se utilizan para valorar el aprendizaje de los estudiantes. Permiten determinar si han alcanzado los objetivos de una asignatura o proyecto.

Ejemplo: En una exposición oral, los criterios pueden ser claridad, argumentación y uso adecuado del lenguaje. algunos son generales en el SIEE, otros son particulares en la Estrategia de Aula y otros son específicos en la secuencia didáctica y las diversas evaluaciones

Los criterios de evaluación son fundamentales en el aula porque garantizan que el aprendizaje sea objetivo, claro y equitativo.

13.2. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN: (con qué evaluar)

Son las herramientas que se utilizan para recoger, organizar y valorar la información sobre el desempeño de los estudiantes. Algunos ejemplos comunes son:

Rúbricas: permiten evaluar de manera estructurada según distintos niveles de desempeño.

Lista de cotejo: verifica si el estudiante ha cumplido ciertos requisitos en una tarea.

Portafolio de evidencias: recopila trabajos, talleres, fichas didácticas y reflexiones del estudiante a lo largo del tiempo.

Plataforma digital: recopila el proceso evaluativo general del SIEE

Escalas de valoración: permiten estimar el grado o nivel de desarrollo de un desempeño, habilidad o competencia, a partir de descriptores cualitativos previamente definidos. No se limitan a indicar si un aprendizaje está presente o ausente, sino que muestran progresión y avance.

Registros de Observación: permiten recoger información sistemática, directa y contextualizada sobre los comportamientos, actitudes, interacciones y desempeños de los estudiantes durante las actividades de aula.

Prueba escrita u Oral: permite valorar conocimientos, comprensiones, habilidades de



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

pensamiento y capacidades comunicativas, mediante preguntas, situaciones problema o actividades estructuradas.

Mapas Conceptuales y Mentales: Herramientas visuales que permiten evaluar la capacidad del estudiante para organizar, jerarquizar y relacionar conceptos.

13.3. TÉCNICAS DE EVALUACIÓN: (cómo evaluar)

Se refieren a los métodos que se aplican para evaluar a los estudiantes. Pueden ser cualitativas o cuantitativas. Se convierten en estrategias que utiliza el docente para recoger y analizar evidencias del aprendizaje en las dimensiones del SABER, HACER y SER, tanto en procesos formativos como sumativos.

Algunos ejemplos comunes son:

Observación sistemática: Se analiza el comportamiento del estudiante en diversas situaciones de aprendizaje.

Intercambios Orales -Debates y exposiciones: Evalúan la argumentación y la expresión oral.

Autoevaluación

Coevaluación

Heteroevaluación formativa con retroalimentación: Valoración docente orientada a la mejora. Se centra en la **retroalimentación** constante para que el estudiante identifique sus logros y los pasos específicos para superar sus retos.

Aprendizaje Basado en Proyectos: Es una técnica donde la evaluación ocurre de manera procesual y transversal a través del desarrollo de un proyecto que da respuesta a un reto o problema del mundo real.

Simulacros y dramatizaciones: Evaluación a través de la representación de roles en contextos simulados. Permite medir el **Saber Hacer** y las competencias socioemocionales ante situaciones de la vida real.

Cada instrumento y técnica se elige según la estrategia de aula o el proyecto a desarrollar, ningún instrumento debe ser aplicado sin un criterio previo socializado, ni ninguna técnica debe ejecutarse sin un instrumento que soporte la valoración,

Rúbricas cualitativas: Se utilizan para clarificar los criterios de logro y hacer transparente la evaluación.

Los alumnos pueden comprender qué se espera de ellos y auto-regular su desempeño.

Proyectos Colaborativos y transversales: Trabajar en proyectos permite evaluar la aplicación integrada de conocimientos, habilidades y actitudes en la resolución de un problema o la creación de un producto auténtico.

Ejercicios prácticos: Proyectos, Tareas, Mapas mentales

La evaluación debe centrarse tanto en la calidad del producto final como en la efectividad del proceso colaborativo, valorando competencias como la comunicación, la negociación, la distribución de tareas y la resolución de conflictos.



CAPITULO III EL ESTUDIANTE COMO PROTAGONISTA

Estrategias de Auto y Coevaluación: Herramientas técnicas para la metacognición.

En coherencia con el enfoque de **Escuela Activa**, la institución sitúa al estudiante como el centro y protagonista de su propio aprendizaje. Para operativizar esta visión, la evaluación trasciende la calificación y se convierte en un proceso de reflexión constante a través de las estrategias de Auto y Coevaluación.

Artículo 14. Proceso de Autoevaluación en los estudiantes:

La autoevaluación es una estrategia formativa del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes que promueve el desarrollo de la valoración crítica, la reflexión consciente y el análisis constructivo del propio proceso de aprendizaje por parte del estudiante, en coherencia con los principios del enfoque pedagógico de Escuela Activa y las disposiciones del Decreto 1290 de 2009.

Desde este enfoque, la autoevaluación reconoce al estudiante como protagonista de su aprendizaje, favoreciendo la participación activa, la resolución de problemas y la toma de decisiones informadas sobre su proceso formativo, en un marco de aprendizaje experiencial (“aprender haciendo”) que integra saberes conceptuales, procedimentales y actitudinales.

La autoevaluación se implementará de manera sistemática en todos los grados, desde básica primaria hasta educación media, como parte del proceso evaluativo en todos los grados y todas las áreas, permitiendo reconocer avances, identificar dificultades y establecer compromisos de mejora.

14.1. Beneficios pedagógicos de la autoevaluación

- a. Complementa la heteroevaluación y la coevaluación, fortaleciendo la evaluación integral del aprendizaje.
- b. Favorece la toma de conciencia del progreso individual del estudiante en relación con sus aprendizajes y desempeños.
- c. Promueve la responsabilidad, el compromiso y el autogobierno en el proceso formativo.
- d. Contribuye al desarrollo del conocimiento de sí mismo y a la comprensión del proceso educativo vivido.
- e. Actúa como factor de motivación y refuerzo del aprendizaje.
- f. Aporta información relevante al docente sobre la percepción que el estudiante tiene de su propio proceso.
- g. Fortalece la autonomía, la autodirección y la autorregulación del aprendizaje.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

14.2. Autoevaluación del desempeño del estudiante

La autoevaluación del desempeño permitirá al estudiante reconocer y valorar su desarrollo personal, social y académico, considerando criterios institucionales tales como: participación, honestidad, integridad, cumplimiento, uso responsable del tiempo, relaciones interpersonales, responsabilidad, actitud, autonomía, puntualidad, uso adecuado de espacios y materiales pedagógicos, manejo responsable de las redes sociales y los demás valores establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

14.3. Características y orientaciones para su implementación

- a. La autoevaluación es una **estrategia formativa** que promueve la reflexión, la autonomía y la autorregulación del aprendizaje del estudiante, en coherencia con el enfoque de Escuela Activa.
- b. Para garantizar **equidad, coherencia técnica y transparencia**, la institución implementará un **Instrumento Unificado de Autoevaluación**, de uso obligatorio en cada periodo académico y en todas las áreas. Este instrumento orienta al estudiante a valorar su desempeño de manera integral, considerando las **dimensiones de las competencias institucionales**.
- c. La autoevaluación se desarrollará de forma **continua y reflexiva**, atendiendo a los momentos de la secuencia didáctica (exploración, estructuración y transferencia), de preferencia se aplicará al terminar la Transferencia, permitiendo reconocer avances, identificar dificultades y establecer compromisos de mejora.
- d. Se aplicará mediante **rúbricas, listas de cotejo o guías de reflexión** con criterios institucionales claros y pertinentes al nivel educativo, y tendrá un **porcentaje definido** dentro de la valoración final del periodo.
- e. Este proceso se integrará obligatoriamente con la **heteroevaluación y la coevaluación**, conformando un sistema evaluativo integral. En el marco de la **educación inclusiva**, se garantizarán los **ajustes razonables** necesarios para los estudiantes reportados en el **PIAR**, el docente de aula, con apoyo del Docente de Apoyo, ajustará el instrumento de autoevaluación (uso de pictogramas, oralidad, escalas visuales) para garantizar su participación autónoma en este proceso.
- f. Para efectos de la valoración Tendrá un porcentaje definido del 10%

Artículo 15. La Coevaluación: Aprendizaje Colaborativo y Valoración entre Pares

La coevaluación es una estrategia de aprendizaje colaborativo donde las pares se evalúan entre sí. Este proceso permite aprender a valorar, discutir y respetar puntos de vista distintos sobre los desempeños, fortaleciendo el sentido de cooperación y la dinámica de grupo

Finalidad Pedagógica: Promueve el sentido de la discusión en grupo, la cooperación y el aprendizaje en conjunto mediante el diálogo pedagógico.



**SECRETARIA DE EDUCACION DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ**

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

Protocolos de Participación Democrática:

- **Valoración entre Pares:** Dinámica donde los estudiantes analizan el esfuerzo y las acciones realizadas por sus compañeros bajo criterios de evaluación claros y preestablecidos.
- **Consenso y Diálogo:** Uso de la retroalimentación como base para la toma de decisiones compartidas y la concertación de estrategias de mejoramiento.

Enfoque Ético: Fomenta procesos de valoración justos, claros e inclusivos que reconocen la diversidad y la dignidad de cada compañero.

Instrumentos la Auto y Coevaluación: Se recomienda el uso de **rúbricas descriptivas, diarios de clase o listas de cotejo** que orienten la reflexión,

Artículo 16. La Escala de Valoración: Niveles de desempeño y su equivalencia nacional.

La Institución Educativa Boyacá, define y adopta su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

16.1. Equivalencia con la escala Nacional

| ESCALA NACIONAL | ESCALA INSTITUCIONAL |
|-----------------|----------------------|
| SUPERIOR | 4.6 a 5.0 |
| ALTO | 4.0 a 4.5 |
| BÁSICO | 3.0 a 3.9 |
| BAJO | 1.0 a 2.9 |

16.2. Estrategia para las valoraciones numéricas que se deben utilizar

Desempeño superior: Representado en dos valores numéricos 4,6 o 5,0

Desempeño Alto: Representado por los valores 4.0 o 4,5

Desempeño Básico: Representado por los valores 3.0 o 3.5

Desempeño Bajo: Representado por los valores 1.0 o 2.5

Cabe resaltar que no se podrá valorar con rangos numéricos diferentes a los planteados anteriormente.

La escala no es un mecanismo de sanción, sino una herramienta para que el estudiante identifique su **estado actual de desarrollo** en relación con las metas propuestas



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

La escala le permite a la niña o joven responder a la pregunta: *¿Dónde estoy en relación con la meta?*

Estar en un nivel "Bajo" o "Básico" en un momento dado es un objeto de estudio para reorientar el esfuerzo, no una calificación definitiva

16.3. Definición institucional de cada nivel de desempeño:

Desempeño Superior de 4.6 a 5.0

Se considera que una estudiante alcanza el **Desempeño Superior** cuando demuestra una apropiación excepcional y pertinente de los elementos de competencia en las dimensiones del **Saber, Saber Hacer y Saber Ser**, cumpliendo con rigor, autonomía y creatividad los criterios de evaluación definidos en las estrategias de aula. Este nivel de desempeño evidencia que el estudiante asume un rol protagónico en su proceso de aprendizaje, destacándose por su compromiso ético, participación responsable y disposición permanente al mejoramiento continuo, integrando sus logros académicos con la construcción de su Proyecto Integral de Vida.

Desempeño Alto de 4.0 a 4.5

Se considera que una estudiante alcanza el **Desempeño Alto** cuando demuestra una apropiación satisfactoria y un manejo efectivo de las competencias en las dimensiones del **Saber, Saber Hacer y Saber Ser**, cumpliendo con calidad y pertinencia los criterios de evaluación definidos en las estrategias de aula. Este nivel de desempeño evidencia que el estudiante asume un rol activo en su proceso de aprendizaje, destacándose por el ejercicio de la responsabilidad, la creatividad y el compromiso en sus actividades académicas, logrando un desempeño acorde con las exigencias de su nivel educativo e integrando sus logros con el desarrollo de su Proyecto Integral de Vida, en coherencia con la formación integral promovida por la institución.

Desempeño Básico de 3.0 a 3.9

Se establece que el estudiante alcanza el Desempeño Básico cuando evidencia una apropiación elemental y un manejo funcional de las competencias en las dimensiones del **Saber, Saber Hacer y Saber Ser**, cumpliendo con los criterios mínimos de evaluación y los aprendizajes esenciales definidos para su nivel educativo. Este desempeño indica que el estudiante ha presentado las evidencias requeridas para continuar su proceso formativo; no obstante, persisten dificultades en aspectos como la autonomía, la creatividad o el compromiso, las cuales limitan una consolidación más profunda de su **Proyecto Integral de Vida**. En consecuencia, se requiere el fortalecimiento de su rol activo en el aprendizaje y la implementación de estrategias pedagógicas de apoyo que favorezcan la superación de los retos identificados y el avance progresivo hacia niveles superiores de desempeño.

Desempeño Bajo de 1.0 a 2.9

Se establece el Desempeño Bajo cuando las evidencias de aprendizaje presentadas no demuestran aún la apropiación ni el manejo de las competencias en sus dimensiones del Saber, Saber Hacer y Saber Ser, evidenciando un cumplimiento insuficiente de los criterios de evaluación



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

definidos en la estrategia de aula. En este nivel se identifican dificultades asociadas al compromiso, la organización y la responsabilidad frente a las actividades académicas propuestas.

De conformidad con los principios de la Escuela Activa y el enfoque formativo del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, este nivel de desempeño no constituye un resultado definitivo ni excluyente del proceso educativo. Por el contrario, se asume como un insumo pedagógico fundamental para la activación inmediata de las estrategias y Planes de Apoyo Pedagógico, orientados a identificar las causas de las dificultades presentadas, favorecer la reflexión pedagógica, promover la nivelación de los aprendizajes y garantizar el mejoramiento continuo del proceso de formación integral del estudiante.

CAPITULO IV. RUTA DE ÉXITO Y PROMOCIÓN

Artículo 17. Criterios y proceso de promoción de estudiantes

La promoción de los estudiantes en la institución se concibe como un **proceso pedagógico, formativo, preventivo e integral**, fundamentado en la evaluación permanente de los aprendizajes, el análisis de evidencias y el acompañamiento pedagógico continuo, en coherencia con el **enfoque pedagógico de Escuela Activa**, el **Decreto 1290 de 2009** y las demás disposiciones vigentes.

Para efectos de registro institucional, la **aprobación de un área** se evidenciará cuando la valoración final del estudiante sea **igual o superior a 3.0**, correspondiente a los niveles de desempeño **Básico, Alto o Superior**, de acuerdo con la escala de valoración institucional. No obstante, la **decisión de promoción** no se limitará a la valoración cuantitativa, sino que considerará el **proceso formativo**, los avances demostrados, los ritmos y estilos de aprendizaje, las estrategias de apoyo implementadas y el concepto de la **Comisión de Evaluación y Promoción**.

17.1. Promoción en Educación Básica Primaria

Ciclo 1 (grados 1°, 2° y 3°).

En este ciclo, la promoción tendrá un énfasis **formativo y preventivo**, orientado a garantizar la permanencia escolar y la continuidad del proceso educativo. La Comisión de Evaluación y Promoción priorizará pedagógicamente la valoración del desarrollo de las **competencias comunicativas (lectura y escritura)** y de las **competencias matemáticas básicas**, por su carácter estructurante para el aprendizaje en todas las áreas. La promoción se favorecerá cuando el estudiante evidencie desempeños en nivel Básico o superior en dichas competencias, considerando sus avances, proceso individual, participación en los apoyos pedagógicos y potencial de continuidad escolar, sin desconocer el seguimiento integral a las demás áreas.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

Ciclo 2 (grados 4° y 5°).

En este ciclo, la promoción se fundamentará en la verificación del desarrollo progresivo de las competencias propias de las **áreas fundamentales**, especialmente Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales, en articulación con las demás áreas del currículo. La Comisión de Evaluación y Promoción analizará de manera integral las evidencias del proceso formativo del estudiante, favoreciendo su promoción cuando se evidencien desempeños en nivel Básico o superior, avances significativos y cumplimiento de los planes de apoyo establecidos.

17.2. Promoción en Educación Básica Secundaria y Media

Ciclos 3, 4 y 5 (grados 6° a 11°).

En los niveles de básica secundaria y media, la promoción se determinará a partir del análisis del desempeño del estudiante en todas las áreas del plan de estudios, considerando la aprobación de cada una y el cumplimiento de los criterios institucionales definidos. La Comisión de Evaluación y Promoción tendrá en cuenta el desarrollo de competencias académicas, ciudadanas, socioemocionales y para el siglo XXI, así como la responsabilidad frente al proceso formativo, la participación en las estrategias de apoyo pedagógico y las evidencias de aprendizaje acumuladas durante el año escolar.

En todos los ciclos, la institución privilegiará **acciones de acompañamiento pedagógico oportunas** antes de considerar la no promoción, garantizando prácticas evaluativas inclusivas, coherentes con los ritmos de aprendizaje de los estudiantes y orientadas al mejoramiento continuo de los procesos educativos.

Artículo 18. Promoción Anticipada

La promoción anticipada es una medida pedagógica **excepcional**, orientada a reconocer el desarrollo sobresaliente de las competencias o a resolver situaciones académicas específicas, sin afectar el bienestar, la adaptación escolar ni el desarrollo integral del estudiante. Su aplicación se realizará conforme a lo dispuesto en el **artículo 7 del Decreto 1290 de 2009** y bajo los criterios establecidos en el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

La promoción anticipada será analizada y decidida por la **Comisión de Evaluación y Promoción**, con el aval del Consejo Directivo cuando corresponda.

18.1. Promoción anticipada por desempeño superior

La promoción anticipada por desempeño superior podrá otorgarse a estudiantes que demuestren un desarrollo académico sobresaliente, de manera **sostenida y verificable**, en el grado que cursan.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

Para acceder a este tipo de promoción deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- a. La solicitud y el análisis se realizarán **únicamente durante el primer periodo académico**.
- b. El estudiante deberá evidenciar desempeños en **nivel Superior en todas las áreas del plan de estudios**, con base en múltiples evidencias valoradas desde las dimensiones del **saber, saber hacer y saber ser** al finalizar la semana siete con el informe de mitad del **primer periodo**, con el fin de permitir, en caso de aprobación, un tiempo pedagógico suficiente para la adaptación al nuevo grado.
- d. La solicitud podrá ser presentada por el padre de familia o acudiente, o propuesta por el **Consejo de Grado**, previo análisis del desempeño académico y formativo del estudiante.
- e. La Comisión de Evaluación y Promoción sesionará en la **semana 8** y analizará integralmente el caso, considerando el rendimiento académico, la madurez socioemocional, la autonomía, la adaptación escolar y los **riesgos de desajuste o frustración** que pudiera generar el cambio de grado.
- f. En caso de aprobación, la nota del primer periodo en el grado nuevo será el promedio ponderado entre la nota de suficiencia (con la que demostró que sabía lo del grado anterior) y las de las actividades realizadas entre la semana 8 y 13 en el nuevo grado.
- g. La Secretaría Académica realizará el registro oficial de la promoción en las plataformas institucionales y oficiales correspondientes.

Parágrafo. La promoción anticipada por desempeño superior **no constituye un derecho automático**, y su otorgamiento estará sujeto a una decisión pedagógica motivada de la Comisión de Evaluación y Promoción.

18.2. Promoción anticipada por no aprobación del año anterior

La promoción anticipada también podrá aplicarse a estudiantes que no hayan aprobado el año lectivo inmediatamente anterior, conforme a los siguientes criterios:

18.2.1. Estudiantes antiguos de la institución

- a. Aplica únicamente para estudiantes que hayan reprobado **una (1) sola área** del plan de estudios.
- b. El padre de familia realizará la solicitud por escrito a la Comisión de Evaluación y Promoción en la primera semana de inicio de sus labores escolares.
- c. El docente del área que reprobó el año anterior entregará al estudiante en compañía del padre de familia o acudiente, el **taller de promoción anticipada** durante la primera semana de actividades escolares.
- d. El taller deberá centrarse en las competencias del área no aprobada y tendrá una valoración del **40 %**.
- e. Durante la tercera semana de actividades se programará una evaluación oral o escrita, con una valoración del **60 %**, el estudiante debe tener el acompañamiento del padre de familia o acudiente.

La Comisión de Evaluación y Promoción analizará los resultados entregados por el docente y decidirá sobre la promoción.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

- f. En caso de aprobación, el estudiante ingresará al grado siguiente y deberá nivelarse con el apoyo de los docentes.
- g. La Secretaría Académica realizará el registro correspondiente.

18.2.2. Estudiantes nuevos o casos especiales por fuerza mayor

Aplica para estudiantes nuevos y para estudiantes antiguos que, por fuerza mayor o caso fortuito, no pudieron presentar el proceso en las fechas ordinarias en el año escolar que no fue aprobado.

- a. Aplica únicamente para estudiantes que hayan reprobado **una (1) sola área** del plan de estudios.
- b. El padre de familia realizará la solicitud por escrito a la Comisión de Evaluación y Promoción en la primera semana de inicio de sus labores escolares.
- c. El docente del área reprobada entregará al estudiante en compañía del padre de familia o acudiente, en la semana siguiente posterior a la solicitud radicada el **taller de promoción anticipada**
- d. Se programará la sustentación dentro de la tercer semana posterior a la solicitud radicada. El taller tendrá una valoración del **40 %** y la sustentación del **60 %**.
- e. La Comisión de Evaluación y Promoción analizará los resultados entregados por el docente y decidirá sobre la promoción.
- f. En caso de aprobación, el estudiante ingresará al grado siguiente y deberá nivelarse con el apoyo de los docentes.
- g. La Secretaría Académica realizará el registro oficial correspondiente.

Parágrafos generales

Parágrafo 1. Las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que obliguen al retiro del estudiante próximo a finalizar el año lectivo serán analizadas de manera particular por la Comisión de Evaluación y Promoción, siempre que el estudiante haya cumplido al menos con el **75 % de las actividades académicas programadas**.

Parágrafo 2. En el caso de estudiantes registrados en el SIMAT como **talento excepcional**, la Comisión podrá flexibilizar los criterios de asistencia y actividades académicas, atendiendo al **Plan Individual de Formación (PIF)** o al **PIAR**, según corresponda.

Parágrafo 3. Para la presentación de cualquier evaluación de promoción anticipada será requisito indispensable la entrega previa del taller debidamente desarrollado.

Artículo 19. REPROBACIÓN:

La **reprobación del año escolar** se concibe como una **medida pedagógica excepcional**, que se adoptará únicamente **después de haber agotado de manera documentada** las estrategias de **evaluación formativa, acompañamiento pedagógico y planes de apoyo**, definidas en el Sistema



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), y tras el **análisis integral del proceso formativo** del estudiante por parte de la **Comisión de Evaluación y Promoción**, en coherencia con el enfoque pedagógico de **Escuela Activa** y la normativa vigente.

Un estudiante será declarado **no promovido** cuando, pese a las oportunidades de mejora brindadas en los Planes de Apoyo, se configure alguno de los siguientes escenarios:

a. Cuando, al finalizar el año escolar, y como resultado del proceso de evaluación integral, registre **desempeño Bajo en una (1) o más áreas** del plan de estudios, una vez implementados los planes de apoyo y estrategias de acompañamiento definidos institucionalmente.

b. En **Educación Básica Primaria – Ciclo 1 (grados 1°, 2° y 3°)**, cuando, tras el análisis de las **evidencias de aprendizaje**, el seguimiento continuo y la aplicación de apoyos pedagógicos, el estudiante mantenga **desempeño Bajo en Lengua Castellana o Matemáticas**, y la Comisión determine que no ha consolidado los aprendizajes fundamentales necesarios para garantizar la continuidad exitosa del proceso educativo.

c. En **Educación Básica Primaria – Ciclo 2 (grados 4° y 5°)**, cuando el estudiante presente **desempeño Bajo en una o más áreas estructurantes** (Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales), después de haber agotado las estrategias de apoyo y recuperación contempladas en el SIEE.

d. Cuando el estudiante incurra en **inasistencia injustificada igual o superior al veinticinco por ciento (25 %) del año escolar**, de manera consecutiva o no, previa verificación del **debido proceso**, el análisis de las causas de inasistencia y la implementación de acciones institucionales orientadas a favorecer la permanencia escolar.

e. En el caso de estudiantes con **discapacidad, trastornos del desarrollo o talentos excepcionales**, inscritos en el SIMAT, la reprobación solo podrá adoptarse después de constatar la aplicación efectiva de los **ajustes razonables, flexibilizaciones curriculares y apoyos definidos en el PIAR**, y será decidida de manera colegiada por la **Comisión de Evaluación y Promoción**, con el acompañamiento del comité de inclusión, conforme a lo establecido en el Decreto 1421 de 2017.

En todos los casos, la decisión de reprobación deberá quedar **debidamente sustentada en acta**.

Artículo 20. Permanencia y no renovación de la matrícula

La permanencia del estudiante en la institución educativa se rige por los principios de **evaluación formativa, inclusión, acompañamiento pedagógico, corresponsabilidad y debido proceso**, conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y las demás normas vigentes.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

La **reprobación por primera vez de un grado escolar no será causal de no renovación de matrícula**, salvo que concurra con otras situaciones debidamente establecidas, documentadas y tramitadas mediante el debido proceso institucional.

La institución podrá **no renovar la matrícula** del estudiante únicamente cuando, de manera objetiva y verificable, se configure alguna de las siguientes situaciones, previo agotamiento de las estrategias pedagógicas, planes de apoyo y acompañamientos definidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y el Manual de Convivencia:

20.1. Reprobación reiterada

Cuando el estudiante **repruebe dos (2) años lectivos consecutivos**, salvo en el caso de estudiantes reportados en el SIMAT con discapacidad, trastornos específicos del aprendizaje o talentos excepcionales, para quienes se garantizarán los ajustes razonables, apoyos pedagógicos y flexibilizaciones curriculares, conforme al Decreto 1421 de 2017.

20.2. Incumplimiento reiterado de normas de convivencia

Cuando el estudiante presente **incumplimiento reiterado de las normas establecidas en el Manual de Convivencia**, sin evidenciar procesos de mejora ni voluntad de superación, a pesar de haberse aplicado las estrategias pedagógicas, restaurativas y formativas previstas, y de haberse garantizado el debido proceso.

20.3. Bajo desempeño académico reiterado asociado a convivencia

Cuando el estudiante **repruebe tres (3) o más áreas** y, de manera concurrente, mantenga un incumplimiento reiterado de las normas del Manual de Convivencia, sin evidencia de avance académico ni actitud de mejora, pese a la implementación de planes de apoyo, acompañamiento institucional y acciones de seguimiento.

20.4. Falta de corresponsabilidad del padre de familia o acudiente en el acompañamiento académico

Cuando el estudiante repruebe el año lectivo y se evidencie **ausencia reiterada e injustificada del padre de familia o acudiente** en los procesos de seguimiento académico, planes de apoyo y estrategias de mejoramiento definidas por la institución, configurándose una falta de corresponsabilidad que limite el alcance de las acciones pedagógicas implementadas.

Para la verificación de esta situación, la institución adelantará el siguiente **conducto regular pedagógico**, garantizando el debido proceso y la trazabilidad institucional:

1. **Citación formal** realizada por el docente o director de grupo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la identificación de la situación académica que requiere acompañamiento.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

2. **Llamado telefónico** al padre de familia o acudiente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, dejando constancia escrita en el observador del estudiante o en el medio institucional definido.
3. **Citación por parte de la coordinación académica y/o de convivencia**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, con registro en acta institucional.

Agotadas estas instancias, y de persistir la inasistencia injustificada, se dejará constancia mediante **acta de seguimiento pedagógico**, firmada por el estudiante, el director de grupo y el coordinador correspondiente.

Esta acta tendrá **carácter pedagógico y administrativo**, y servirá como soporte para la toma de decisiones académicas institucionales, sin que constituya por sí misma sanción ni causal automática de no renovación de matrícula.

El área de Orientación Escolar, con base en el acta de cierre, realizará la remisión formal ante el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)** o **Comisaría de Familia** por presunta vulneración del derecho a la educación.

Parágrafo 1.

En todos los casos, la decisión de no renovación de matrícula deberá estar **debidamente motivada**, sustentada en evidencias académicas y de seguimiento pedagógico, y será comunicada oportunamente al estudiante y su familia.

Parágrafo 2.

Antes de adoptar la decisión de no renovación, la institución deberá haber garantizado la implementación de **planes de apoyo, nivelación, acompañamiento pedagógico y acciones de orientación escolar**, conforme a lo establecido en el SIEE.

Parágrafo 3.

En el caso de estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje o talentos excepcionales, la no renovación solo procederá una vez se demuestre que se realizaron **ajustes razonables, apoyos pedagógicos pertinentes y seguimiento diferencial**, en concordancia con la normatividad vigente sobre educación inclusiva.

Artículo 21. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

Este ítem define el conjunto de acciones, herramientas pedagógicas y didácticas que la institución activa durante el proceso de aprendizaje para ayudar a los estudiantes que muestran dificultades. Es el "cómo" vamos a ayudar estudiantes que presentan dificultades en el logro de los aprendizajes esperados, antes de que reprobren.

El Decreto 1290 (Art. 4, Numeral 6) lo menciona como "estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes". Tradicionalmente,



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

esto se malinterpreta como ""recuperación"" o ""nivelación"" al final del periodo. Son acciones remediales, vistas como un castigo o una segunda oportunidad sobre un contenido ya fallado.

Este es un pilar del modelo. Si la Escuela Activa respeta los ritmos de aprendizaje, el SIEE debe formalizar que el apoyo no es un evento final, sino una práctica pedagógica permanente, flexible y preventiva. El apoyo se integra en la misma metodología de las Estrategias de Aula.

Ejemplos Prácticos:

Estrategia Tradicional: "El estudiante que repruebe un área en un periodo tendrá derecho a un plan de recuperación consistente en un trabajo escrito y una evaluación tipo ICSES".

Estrategias Escuela Activa (El SIEE debe listarlas):

Monitorias entre Pares: *"Se establece la monitoria como estrategia de apoyo oficial. Los estudiantes con mayor comprensión en un tema (monitores) apoyarán a sus compañeros durante el desarrollo de las guías, con la supervisión del docente".*

Flexibilización de la Estrategia de Aula: *"El docente está autorizado para ajustar las Estrategia d Aula (graduar la complejidad, reducir el número de actividades) para estudiantes que muestren dificultades, enfocándose en el objetivo de aprendizaje esencial".*

Apoyo en Pequeños Grupos: *"El docente destinará momentos de la clase para trabajar en una 'mesa de apoyo' con los estudiantes que tengan 'nudos de aprendizaje' similares, mientras el resto del grupo avanza autónomamente en la estrategia".*

Uso de Material Diverso: *"El apoyo incluirá el uso de diferentes recursos (videos, audios, material manipulativo) para aquellos estudiantes que no lograron la comprensión a través de la Estrategia".*

Las estrategias de apoyo se dividirán en dos:

21.1. Planes de apoyo.

Son un conjunto de estrategias diseñadas para garantizar el derecho a la educación, la permanencia y el aprendizaje de todos los estudiantes, respondiendo a sus necesidades particulares. Serán diseñadas para todo el año escolar o un periodo de tiempo definido.

21.1.1 Plan de Apoyo Académico Especial:

es una estrategia educativa diseñada para garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años que, por motivos de exámenes, tratamientos, convalecencia o enfermedad, se encuentran en instituciones de salud, aulas hospitalarias o en sus casas. Incluye protocolos específicos para riesgos de contagio, asegurando el servicio educativo mediante un plan de aprendizaje remoto.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ**

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

21.1.2 Plan de Apoyo Académico para la Inclusión:

PIAR – Plan Individual de Ajustes Razonables:

Es el conjunto de ajustes y modificaciones (curriculares, metodológicos, evaluativos) que la institución debe realizar para eliminar las barreras y potenciar el aprendizaje desde la equidad, situación que enfrenta un estudiante con discapacidad.

El Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) es el instrumento pedagógico mediante el cual la institución educativa identifica, diseña, implementa y evalúa los ajustes curriculares, metodológicos y evaluativos necesarios para eliminar barreras para el aprendizaje y la participación de los estudiantes con discapacidad, garantizando su derecho a una educación inclusiva, equitativa y de calidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1421 de 2017 y el Decreto 1075 de 2015.

La formulación y aplicación del PIAR se orienta por los principios de equidad, flexibilidad curricular, participación activa del estudiante, corresponsabilidad institucional y evaluación formativa, en coherencia con el enfoque pedagógico de Escuela Activa.

PIF - Plan Individual de Formación:

El Plan Individual de Formación (PIF) es una estrategia pedagógica institucional dirigida a estudiantes identificados con talentos excepcionales que requieren profundización en sus aprendizajes o que, por su participación en eventos académicos, artísticos, deportivos, científicos o culturales de carácter oficial, presentan ausencias justificadas a la institución educativa.

El PIF tiene como propósito garantizar la continuidad del proceso formativo, la permanencia escolar y el desarrollo del potencial del estudiante, mediante la flexibilización curricular, metodológica y evaluativa, en coherencia con el enfoque pedagógico de Escuela Activa y las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional.

El PIF será diseñado e implementado de manera colegiada por el equipo docente, con participación del estudiante y su familia, y deberá definir los aprendizajes o competencias priorizadas, las estrategias de profundización o enriquecimiento, los criterios e instrumentos de evaluación, y los mecanismos de seguimiento y ajuste.

Los avances y resultados derivados del PIF constituirán insumo para la valoración integral del estudiante y para la toma de decisiones de la Comisión de Evaluación y Promoción, sin que las ausencias justificadas asociadas a su aplicación sean consideradas como inasistencia injustificada ni generen perjuicio en su proceso de promoción.



21.2. Planes de mejoramiento

Son estrategias pedagógicas formativas, oportunas y temporales, diseñadas por el docente para acompañar a los estudiantes que presentan dificultades en el logro de los aprendizajes y competencias esperadas, mediante acciones diferenciadas y flexibles, integradas al proceso de enseñanza y evaluación, con el propósito de fortalecer su avance académico y garantizar su permanencia y progreso escolar.

21.1 Planes de nivelación:

Los planes de nivelación son estrategias pedagógicas formativas diseñadas por el docente de cada área o asignatura para atender de manera oportuna las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes durante el desarrollo del año escolar. Están dirigidos a aquellos estudiantes que, en el transcurso del período académico, no han alcanzado los desempeños o competencias mínimas esperadas, según los criterios de evaluación definidos por el área y el docente.

La implementación de los planes de nivelación se fundamenta en un diagnóstico previo de los desempeños no alcanzados por el estudiante, preferiblemente realizado una vez transcurridas seis (6) semanas de desarrollo del período académico. Dicho diagnóstico se sustenta en evidencias de aprendizaje y en el uso de instrumentos de evaluación pertinentes —como rúbricas con descriptores de desempeño, listas de cotejo u otros— que permitan identificar con claridad las competencias o aprendizajes que requieren fortalecimiento.

Estos planes tendrán una duración flexible, acorde con las necesidades del estudiante, y podrán desarrollarse en un periodo aproximado de **cuatro (4) a seis (6) semanas**, antes de terminar el periodo académico, integrándose al proceso regular de enseñanza y aprendizaje. Su ejecución incluirá, entre otras, las siguientes estrategias de apoyo pedagógico: monitorias entre pares, flexibilización de la estrategia de aula, trabajo en pequeños grupos, uso de materiales y recursos didácticos diversos y ajustes metodológicos pertinentes.

El proceso de nivelación estará orientado de manera prioritaria al **fortalecimiento de los aprendizajes y competencias esenciales**, y no a la repetición de temas o contenidos, en coherencia con el enfoque pedagógico de Escuela Activa. Los avances y resultados obtenidos en los planes de nivelación deberán ser registrados y documentados, constituyéndose en insumo para el seguimiento pedagógico y para el análisis colegiado de la Comisión de Evaluación y Promoción.

Las estrategias de apoyo no condicionan ni limitan el derecho a la promoción, sino que lo garantizan mediante un acompañamiento pedagógico oportuno y pertinente, orientado al fortalecimiento de los aprendizajes del estudiante.

Parágrafo1:

El estudiante que, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito y previa aceptación de la excusa dada por parte del padre de familia o acudiente, no pueda presentar actividades de Nivelación,



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

deberá hacerlas en las dos primeras semanas del siguiente periodo académico. De ocurrir en el último periodo, la comisión de evaluación y promoción revisara el caso, para establecer nuevos tiempos o ajustes al plan de nivelación.

Artículo 22. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS POR ÁREA Y GRADO

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños son estrategias pedagógicas de carácter **formativo, continuo y sistemático**, orientadas a acompañar a los estudiantes en el fortalecimiento de sus competencias, de acuerdo con los momentos de la secuencia didáctica del enfoque de Escuela Activa: **exploración, estructuración y transferencia**.

22.1. Acciones pedagógicas de seguimiento a nivel de aula

Corresponde al docente implementar acciones de seguimiento permanente que permitan identificar oportunamente avances, dificultades y necesidades de apoyo de los estudiantes. Estas acciones incluyen:

- a. **Observación pedagógica sistemática**, mediante la cual el docente registra la participación, el progreso en los aprendizajes, las ideas expresadas, las formas de colaboración y las actitudes frente al trabajo autónomo y cooperativo en actividades, proyectos y talleres.
- b. **Identificación y registro** de los estudiantes que presentan desempeños bajos o dificultades persistentes, dejando constancia en el observador del estudiante y en la plataforma académica institucional.
- c. **Espacios de reflexión pedagógica**, que incluyen el diálogo pedagógico entre docente y estudiante, la autoevaluación del desempeño y la definición de acciones de mejora (monitores, talleres de fortalecimiento, recursos de apoyo u otras estrategias), con establecimiento de tiempos y compromisos escritos, debidamente registrados.
- d. Cuando las dificultades persistan, **citación al padre de familia o acudiente**, definición de nuevas acciones de apoyo —incluyendo trabajo complementario en casa—, fijación de compromisos y registro en la plataforma académica institucional.
- e. En caso de no evidenciarse avances significativos, el docente **activará las acciones de apoyo institucional**, conforme a lo establecido en el presente SIEE.

22.2. Acciones de seguimiento y apoyo institucional

Las acciones institucionales de seguimiento se implementan como complemento al acompañamiento docente e involucran a otras instancias de la institución, en coherencia con el enfoque de educación inclusiva. Estas acciones incluyen:

- a. **Remisión del caso** por parte del docente a orientación escolar y/o apoyo pedagógico.
- b. **Atención integral al estudiante y al acudiente**, establecimiento de compromisos pedagógicos y, cuando se requiera, remisión a entidades externas competentes.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

- c. **Seguimiento institucional a los compromisos establecidos**, con registro en la plataforma institucional por parte de la instancia responsable.

22.3. Acciones generales de seguimiento por periodo académico

- a. **Informe de mitad de periodo:** el director de grupo citará a los padres de familia o acudientes de los estudiantes con dificultades académicas y/o comportamentales, con el fin de socializar el avance parcial, promover el diálogo pedagógico con los docentes de área y definir acciones oportunas de mejora, entrega del Plan de Nivelación.
- b. **Consejo de Grado:** al finalizar cada periodo académico, la coordinación académica convocará el Consejo de Grado para realizar una valoración integral del avance de los estudiantes y de los grupos, considerando aspectos académicos, convivenciales y contextuales.

22.4. Acciones de reconocimiento a estudiantes con desempeños superiores

Son las acciones pedagógicas que desarrolla el docente con los estudiantes que evidencian **desempeños superiores**, orientadas a fortalecer, profundizar y enriquecer sus aprendizajes. Estas acciones tienen carácter **continuo** y se implementan en coherencia con los momentos de la secuencia didáctica del enfoque de Escuela Activa: **exploración, estructuración y transferencia**.

- a. El docente realiza una observación sistemática: Registra cómo los estudiantes participan, avanzan, qué ideas expresan y cómo colaboran, además que dificultades y actitudes manifiestan frente al trabajo autónomo y cooperativo durante actividades, proyectos, retos o talleres.
- b. El docente **identifica a los estudiantes con desempeños superiores** y registra los reconocimientos pedagógicos correspondientes en el observador del estudiante o en la plataforma académica institucional.
- c. Se promueven **espacios de reflexión pedagógica**, que incluyen el diálogo entre docente y estudiante y la autoevaluación del desempeño, con la asignación de **acciones de profundización o enriquecimiento** (tutorías académicas, talleres de fortalecimiento, recursos digitales u otras estrategias), estableciendo tiempos y compromisos escritos, los cuales quedan debidamente registrados.
- d. Cuando se considere pertinente, el docente **remitirá el caso a la docente de apoyo pedagógico** para su valoración pedagógica, como posible estudiante con talento o capacidad excepcional, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos institucionales.



CAPITULO V. COMUNICACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

Artículo 23. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

Una vez finalizado cada período académico y realizado el respectivo Consejo de Grado, la institución educativa entregará a los estudiantes y a los padres de familia o acudientes **tres (3) informes periódicos de evaluación**, correspondientes a **tres períodos académicos de igual duración**. El informe correspondiente al último período incluirá las **valoraciones finales** del año escolar.

Los informes de evaluación serán de carácter **escrito, descriptivo y explicativo**, y presentarán juicios valorativos claros, objetivos y comprensibles, orientados a informar el avance del estudiante en las dimensiones cognitiva, procedimental, actitudinal y socioemocional, en coherencia con el enfoque pedagógico de Escuela Activa. Para la valoración de los desempeños se utilizarán **dos escalas**: la escala valorativa institucional y su correspondiente equivalencia en la escala nacional, conforme a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009.

Adicionalmente, en coherencia con el enfoque formativo y preventivo de la evaluación, la institución generará un **informe intermedio de seguimiento** en cada período académico, el cual se realizará al finalizar la **séptima (7.ª) semana de desarrollo del período** y estará dirigido a los estudiantes en quienes se hayan identificado dificultades en el aprendizaje a partir de procesos diagnósticos y evidencias pedagógicas.

Este informe intermedio se **visualizará a través de la plataforma académica EDUCA CITY**, tendrá un carácter **descriptivo y orientador**, acordes con la **escala institucional** y su propósito será informar de manera **preventiva y oportuna** a los padres de familia o acudientes sobre las dificultades identificadas y los avances observados. La información consignada en este informe constituirá el **soporte pedagógico para la formulación del Plan de Nivelación del período**, por parte del docente del área o asignatura correspondiente.

Los informes de evaluación, tanto periódicos como intermedios, serán elaborados en un lenguaje claro, objetivo y accesible, e incorporarán juicios valorativos acordes con la **escala institucional** y su correspondiente **equivalencia en la escala nacional**, conforme a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009. Estos informes constituirán **evidencia institucional de seguimiento** y serán **insumo para el análisis y la toma de decisiones de la Comisión de Evaluación y Promoción**.

De manera complementaria, la plataforma EDUCA CITY permitirá el seguimiento continuo del proceso educativo; no obstante, esta no sustituye la entrega formal de los informes periódicos establecidos en el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).



SECRETARIA DE EDUCACION DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

Artículo 24. La estructura de los informes de los estudiantes

Estructura y Contenido de los Informes de Periodo y Final El informe de evaluación es el documento oficial que comunica de manera clara y comprensible el avance en la formación integral de los estudiantes. Su estructura se divide en tres secciones:

1. Encabezamiento Institucional:

- Identificación completa de la Institución y Sede.
- Datos del estudiante: Nombres, apellidos y documento de identidad.
- Nombres y apellidos del padre de familia o acudiente
- Información del periodo reportado, año escolar, grado y grupo.

2. Cuerpo Técnico del Informe (Por Asignatura):

- **Intensidad Horaria:** Tiempo destinado al área.
- **Registro de Inasistencia:** Faltas justificadas e injustificadas del periodo.
- **Valoración Integral Definitiva:** Resultado cualitativo y cuantitativo del proceso en el periodo, con su respectiva equivalencia en la **Escala Nacional** (Superior, Alto, Básico, Bajo).
- **Descripción Cualitativa de Desempeños:** Texto claro que explique las fortalezas, dificultades y el progreso del estudiante frente a los aprendizajes esperados.
- **Observaciones del Docente:** Recomendaciones pedagógicas para potenciar el desempeño de los estudiantes, especialmente en los casos de desempeño bajo.

3. Aval de Responsabilidad:

- Observaciones y/o recomendaciones generales del Consejo de Grado o Director de Grupo o Comisión de evaluación y Promoción, sobre el proceso de convivencia y desarrollo socioemocional.
- Firmas oficiales del Rector(a) y Director(a) de Grupo.

Parágrafo 1: Educación Inclusiva. Para los estudiantes con discapacidad, el informe periódico y final incluirá el **Reporte de Avances de Ajustes Razonables (Anexo PIAR)**, donde se especifique la efectividad de los apoyos pedagógicos implementados.

Parágrafo 2: Nivelación. El informe debe reflejar si el estudiante alcanzó el desempeño tras un proceso de **Plan de Apoyo**, garantizando la transparencia sobre su situación pedagógica actual.

Parágrafo 3: Preescolar. Los informes para el nivel de transición se centrarán en la descripción cualitativa del desarrollo de dimensiones, según lo estipulado en el **Decreto 2247 de 1997** y capítulo sobre los Criterios de Evaluación y Promoción Nivel Preescolar



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

Artículo 25. Graduación

De la Proclamación y Ceremonia de Graduación. La Institución Educativa Boyacá considera la ceremonia de graduación como un acto simbólico solemne de **reconocimiento al mérito integral** del estudiante. Por tanto, se establecen las siguientes condiciones:

- **Requisitos para el Título:** Obtendrán el título de Bachiller los estudiantes que hayan aprobado la totalidad de las áreas del plan de estudios, cumplido con el Servicio Social Obligatorio y las Pruebas Saber 11, conforme al Decreto 1290. El título podrá ser reclamado por secretaría de forma administrativa.
- **Requisitos para la Ceremonia (Proclamación):** La participación en el acto público de graduación es un honor reservado a los estudiantes que, además de los requisitos académicos, demuestren un desempeño convivencial coherente con el Manual de Convivencia.
- **Restricción de Proclamación:** No será proclamada en ceremonia pública el estudiante que, al momento de la graduación, presente una sanción vigente por situaciones **Tipo II o Tipo III** debidamente comprobadas y procesadas bajo el debido proceso, de acuerdo a lo consagrado en el Manual de convivencia.

La restricción de participación o proclamación en la ceremonia **no implica** la privación del derecho al título ni al reconocimiento académico formal cuando el estudiante haya cumplido los requisitos legales y académicos. En tal caso, la Institución garantizará la entrega del diploma por la secretaría de forma administrativa.

Artículo 26. Título de Bachiller.

La Institución Educativa otorgará el **título de Bachiller Académico** o el **título de Bachiller Técnico con Especialidad en Administración**, según la modalidad de educación media cursada y aprobada por el estudiante, a quienes culminen el grado undécimo y hayan cumplido la totalidad de los requisitos de promoción y graduación establecidos en el **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)**, el **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** y la normatividad vigente.

Para la obtención del respectivo título, el estudiante deberá acreditar:

- La **aprobación del plan de estudios correspondiente** a la modalidad de educación media académica o técnica en la cual se encuentre matriculado.
- El **cumplimiento satisfactorio del Servicio Social Estudiantil Obligatorio**, conforme a la normatividad vigente.
- Estar **a paz y salvo con la institución** por todo concepto académico, administrativo y de convivencia.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

Parágrafo 1. El otorgamiento del título de Bachiller Académico o de Bachiller Técnico se realizará de manera diferenciada, de acuerdo con la modalidad cursada, sin que ello implique jerarquía entre las mismas.

Parágrafo 2. La participación en la ceremonia de graduación tendrá carácter **simbólico y protocolario** y no condiciona la expedición del título correspondiente, siempre que el estudiante haya cumplido los requisitos establecidos.

Artículo 27. Servicio Social Estudiantil Obligatorio

En cumplimiento del **artículo 97 de la Ley 115 de 1994**, el **artículo 67 de la Constitución Política**, el **Decreto 1860 de 1994** y la **Resolución 4210 de 1996**, los estudiantes de la educación media, grados **décimo (10°)** y **undécimo (11°)**, deberán realizar el **Servicio Social Estudiantil Obligatorio** como requisito para la culminación del nivel.

El servicio tiene como finalidad **integrar al estudiante a la vida comunitaria**, contribuyendo a su formación social, ciudadana y cultural mediante **proyectos pedagógicos** articulados al **Proyecto Educativo Institucional**, orientados al desarrollo de valores como la solidaridad, la participación, la responsabilidad social, la protección del ambiente y la dignidad humana, en coherencia con el **enfoque pedagógico de Escuela Activa**.

La **prestación del servicio se realizará de manera preferente al interior de la institución educativa**. Excepcionalmente, podrá desarrollarse en **entidades externas autorizadas por la Secretaría de Educación Municipal**, cuando las condiciones pedagógicas y formativas así lo requieran.

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio se desarrollará bajo **criterios de educación inclusiva**, garantizando **ajustes razonables, accesibilidad, participación efectiva y flexibilidad en las actividades**, de acuerdo con las necesidades educativas de los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidad, trastornos del aprendizaje o talentos excepcionales, conforme a la normatividad vigente.

Durante su realización, el estudiante deberá **portar el uniforme institucional o la prenda autorizada**, según la naturaleza de la actividad asignada.

Artículo 28. Articulación de la Media Técnica

La Institución Educativa desarrolla procesos de **articulación de la Educación Media con la Formación Técnica del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)**, en el marco de la normatividad vigente y de los convenios interinstitucionales debidamente **aprobados por el Consejo Directivo y avalados por la Secretaría de Educación Municipal**, según corresponda.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

Para el año 2026, la institución se encuentra articulada con los siguientes **programas técnicos del SENA**:

1. **Técnico Bilingual Expert on Business Process Outsourcing (BPO)**
2. **Técnico en Asistencia Administrativa**
3. **Técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras**

La formación técnica articulada se rige por los **lineamientos pedagógicos, metodológicos y evaluativos propios del SENA**, los cuales se fundamentan en el **enfoque por competencias laborales**, el aprendizaje práctico, el desarrollo de proyectos formativos y la evaluación continua del desempeño, conforme a los estándares de calidad definidos por dicha entidad.

En consecuencia, el **SENA es la entidad responsable de:**

- Diseñar y ejecutar los procesos formativos del componente técnico.
- Aplicar sus **criterios de evaluación, seguimiento y certificación**.
- Determinar la **aprobación o no del programa técnico**, de acuerdo con el logro de las competencias establecidas.

La evaluación del proceso de articulación técnica es **independiente del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)**. Por tanto, **la aprobación del programa técnico del SENA no constituye un criterio obligatorio de promoción institucional del grado undécimo (11°)** ni condiciona la obtención del título de educación media, siempre que el estudiante haya cumplido con los requisitos académicos establecidos por la institución educativa.

De conformidad con los lineamientos de articulación establecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), la organización de la formación varía según la modalidad de educación media.

En la **media técnica**, el proceso formativo se desarrolla de manera **compartida entre la institución educativa y el SENA**, correspondiendo a la institución la formación académica del currículo oficial y al SENA el acompañamiento del componente técnico, el cual se realiza **una (1) vez por semana en jornada contraria**, conforme al programa y al convenio suscrito. Para los estudiantes que inician grado 10 el programa de Asistencia Administrativa.

En la **media académica con articulación SENA**, la formación técnica es asumida **directamente por el SENA**, por lo cual los estudiantes deben asistir **dos (2) veces por semana a formación en jornada contraria**, según la programación establecida por dicha entidad, sin que ello modifique las responsabilidades de la institución educativa frente al currículo académico ni los criterios de promoción definidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Para los estudiantes que inician grado 10 los programas son: Técnico Bilingual Expert on Business Process Outsourcing (BPO) y Técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras

No obstante, la institución garantizará la **articulación pedagógica y el acompañamiento académico** a los estudiantes vinculados a la media técnica, promoviendo la coherencia entre la



**SECRETARIA DE EDUCACION DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ**

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

formación académica y la formación técnica, en concordancia con el **enfoque de Escuela Activa**, la educación inclusiva y los principios de pertinencia, flexibilidad y formación integral.

Artículo 29. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

El procedimiento institucional para la atención y resolución de reclamaciones sobre evaluación y promoción, Establece las instancias, el orden, los plazos, las garantías para una evaluación justa, transparente y basada en evidencias, la atención, seguimiento y resolución de las reclamaciones presentadas por estudiantes o sus padres de familia o acudientes relacionadas con procesos de evaluación y/o decisión de promoción, garantizando el debido proceso y promoviendo el **diálogo pedagógico** como mecanismo de resolución de conflictos, dado que la evaluación es continua y se basa en evidencias (portafolios, guías), el proceso se centra en revisar esas evidencias.

Las reclamaciones se presentan siguiendo el conducto regular y escalonado que a continuación se describe; cada etapa deberá agotarse antes de elevar el asunto a la siguiente instancia, salvo circunstancias que requieran intervención inmediata debidamente motivada.

La reclamación podrá iniciarse de forma verbal o escrita. Para la elevación formal a Coordinación Académica y sucesivas instancias, deberá realizarse por escrito e incluir: datos del estudiante, descripción concreta de la inconformidad, periodo y asignatura, la evidencia en la que se basa la reclamación y la solicitud concreta (revisión, segunda calificación, aclaración, otro).

Los estudiantes y padres de familia pueden presentar reclamaciones cuando consideren que hubo una injusticia o incumplimiento del SIIEE. Las reclamaciones deben hacerse respetuosamente, por escrito y siguiendo el siguiente orden de instancias.

29. 1. Diálogo Docente de la Asignatura y estudiante:

El primer contacto debe ser siempre un diálogo pedagógico directo con el docente. Su función no es defensiva, sino aclaratoria y formativa.

Funciones:

Orientación pedagógica preventiva: Escuchar activamente: Atender la inquietud del padre de familia de manera respetuosa, en el espacio y tiempo definido por la institución, en el Horario de Atención a Padres y Brindar orientación pedagógica previo al inicio de una reclamación formal.

- Escuchar activamente: Atender la inquietud del estudiante de manera respetuosa.



**SECRETARIA DE EDUCACION DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ**

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

- Presentar evidencias: Mostrar y explicar los instrumentos de evaluación utilizados (rúbricas, exámenes, trabajos, registros de observación) que sustentan la valoración.
- Aclarar criterios: Explicar cómo la evidencia del desempeño del estudiante se corresponde con los criterios de evaluación establecidos en el SIEE y socializados al inicio del periodo.
- Retroalimentar: Aprovechar la reclamación como una oportunidad de retroalimentación, identificando no solo el resultado, sino el proceso que llevó a él.
- Corregir (si aplica): En caso de identificar un error en el registro o en la valoración, el docente debe tener la autonomía y el deber ético de corregirlo.
- *Resultado esperado*: Acuerdo o orientación para siguiente paso.

Plazo: 1 – 3 días hábiles.

29. 2. Diálogo Director de Grupo y estudiante:

Esta instancia no toma decisiones sobre la valoración del docente de asignatura, sino que actúa como un facilitador y garante mediador del proceso general del estudiante.

Funciones:

- Orientar sobre el conducto regular: Asegurarse de que el estudiante ya agotó (o debe agotar) el diálogo con el docente de la asignatura.
- Facilitar la comunicación: Si existe una dificultad de comunicación entre el docente de asignatura y el estudiante, el director de grupo puede mediar para que ese primer encuentro se realice en buenos términos.
- *Evidencia requerida*: Acta/registro de la mediación.

Plazo: 1 – 3 días hábiles.

29.3. Mediación pedagógica por parte de la Coordinación Académica:

Cuando el diálogo entre el docente y el estudiante no resuelve la situación, el estudiante solicita por escrito la mediación por parte de la Coordinación Académica.

Funciones:

- Mediación formal: Convocar a las partes (docente, estudiante y/o padre de familia) a una reunión para escuchar sus argumentos en un ambiente controlado y respetuoso.
- Verificación del SIEE: Verificar que el actuar del docente se ajustó a lo establecido en el SIEE (criterios, estrategias de valoración, planes de apoyo, etc.).
- Análisis pedagógico: Analizar si la situación pedagógica pendiente (la debilidad del estudiante) fue atendida con las estrategias de apoyo adecuadas.
- *Resultado esperado*: Acta de mediación con acuerdos o remisión a Consejo de Grado o Comisión.

Plazo: 3–5 días hábiles desde la recepción de la solicitud formal.

Buscar acuerdos: Liderar la búsqueda de una solución pedagógica que respete el SIEE y garantice el derecho del estudiante a ser evaluado integralmente.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

29.4. El Consejo de Grado

Instancia de Análisis de Situaciones académicas especiales (incapacidades prolongadas, calamidad doméstica, afectaciones en la salud física y mental, entre otras similares) que requieren un análisis por parte de los docentes que orientan clase en ese grupo.

Funciones:

- Analizar el caso si corresponde a una situación especiales académica citada
- Proponer estrategias de apoyo que faciliten el proceso de enseñanza – aprendizaje del estudiante
- Recomienda que según el caso se remita a apoyo pedagógico y/o a orientación escolar para que sirva de acompañamiento y seguimiento en el proceso
- *Resultado esperado:* Recomendaciones por escrito.

Plazo: 3–5 días hábiles según complejidad

29.5. La Comisión de Evaluación y Promoción

Es la Instancia Decisoria para Casos Pedagógicos Complejos.

Esta comisión es una instancia formal de análisis, no de apelación inmediata.

Funciones:

- Servir de instancia para atender y decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o los padres de familia en relación con la evaluación o promoción
- Ante una reclamación sobre promoción, la comisión debe revisar si al estudiante se le garantizaron todos los derechos y procesos del SIEE (estrategias de apoyo, seguimiento, etc.).
- Recomendar la designación de un segundo evaluador en los casos: Inconsistencia en la valoración final del periodo y plan de nivelación.
- Emitir recomendaciones: Anexar a las actas, los sustentos probatorios de las decisiones tomadas.
- *Resultado esperado:* Decisión motivada por escrito, consigna medidas correctivas si aplican

Plazo: 5 –7 días hábiles

29.6. La Rectoría

Instancia de Apelación y Garante del Debido Proceso.

La Rectoría actúa como la máxima autoridad administrativa y pedagógica de la institución. Recibe los casos cuando las instancias anteriores no han logrado una resolución o cuando se apela una decisión formal (como la de la Comisión de Evaluación y Promoción).

Funciones:

- Recurso de Apelación: Recibir formalmente el recurso de apelación por escrito.
- Revisar el procedimiento: El Rector no vuelve a calificar al estudiante. Su función es revisar que todas las instancias anteriores (Docente, Coordinación, Comisión) actuaron conforme al SIEE y respetaron el debido proceso.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

- Tomar una decisión final (administrativa): Con base en la revisión del proceso, el Rector confirma o revoca la decisión de la instancia anterior.
- Orientar: si la familia no está de acuerdo con la decisión de Rectoría, esta instancia es la que debe informar sobre el paso siguiente: el Consejo Directivo.

Plazo: 5–7 días hábiles desde la recepción del recurso.

29.7. El Consejo Directivo

Instancia Final de Decisión Institucional.

Es la máxima autoridad de la institución y la instancia final para resolver conflictos.

Funciones:

Resolver reclamaciones formales: El Decreto 1290 (Art. 11, Numeral 7) establece que es función del establecimiento educativo, a través del Consejo Directivo, "servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción".

Decisión final: Analiza todo el expediente del caso (el seguimiento del docente, las mediaciones de coordinación, las actas de la comisión, la decisión de rectoría) para tomar una decisión final que agota la vía institucional.

Plazo: 7–10 días hábiles desde la recepción del recurso.

Vía externa: Agotadas las instancias internas, las partes podrán acudir a las instancias competentes de la Secretaría de Educación local o a los recursos administrativos previstos por la ley.

Comunicación: Todas las notificaciones se realizarán por escrito y dejarán constancia en el expediente (correo institucional, acta física).

CAPITULO VI. GARANTÍA DE CALIDAD

Artículo 30. Acciones para garantizar que los docentes y directivos docentes de la institución educativa, cumplan con procesos evaluativos estipulados en el SIEE

La institución educativa establece las siguientes responsabilidades y acciones con el fin de garantizar que los procesos de evaluación se desarrollen de manera **justa, ética, transparente, formativa e inclusiva**, en coherencia con el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEE) y el enfoque pedagógico de Escuela Activa.

Se definen las responsabilidades y deberes específicos que deben cumplir los docentes y



**SECRETARIA DE EDUCACION DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ**

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

directivos para asegurar que el SIEE se aplique de manera justa, ética, transparente y, sobre todo, coherente con el modelo pedagógico.

El enfoque se desplaza del control administrativo al acompañamiento pedagógico. La responsabilidad del directivo no es solo vigilar las notas, sino asegurar que la filosofía de la evaluación formativa se esté aplicando. La responsabilidad del docente no es solo "calificar", sino "retroalimentar" el proceso.

30.1. EL DOCENTE debe:

- Realizar retroalimentación formativa (oral o escrita) al estudiante sobre el proceso de formación integral de manera oportuna, antes de emitir la valoración final del periodo
- Utilizar los instrumentos de evaluación (rúbricas, listas de cotejo y demás definidos en el SIEE y darlos a conocer a los estudiantes antes de iniciar el proceso de valoración.
- Notificar y publicar en la plataforma institucional de notas, las valoraciones realizadas durante el periodo con un plazo máximo de ocho días después de presentada la actividad.
- Concertar las actividades a presentar y el momento para hacerlo, con los estudiantes que tengan excusa por no asistir a la institución, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su regreso.
- Diseñar y compartir los planes de nivelación para los estudiantes que lo requieran, en los tiempos y espacios establecidos por el consejo académico.
- Atender oportunamente las quejas y reclamos que presenten los estudiantes o padres de familia, relacionadas con el proceso de evaluación, según el debido proceso y conducto regular institucional.

30.2. EL DIRECTIVO debe:

Los directivos docentes, en especial la Coordinación Académica, deberán:

- Realizar acompañamiento pedagógico sistemático a los docentes para observar la implementación de estrategias de evaluación formativa y ofrecer retroalimentación profesional.
- Garantizar el debido proceso y el respeto del conducto regular en las reclamaciones relacionadas con la evaluación y la promoción.
- Promover procesos de actualización y fortalecimiento institucional en evaluación de los aprendizajes, educación inclusiva y enfoque formativo.
- Asegurar que los acompañamientos, mediaciones y decisiones queden debidamente documentados.

30.3. LA INSTITUCIÓN debe:

- Generar estrategias para que la comunidad educativa conozca el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
- Velar por el respeto de los derechos de los estudiantes y la exigencia de sus deberes en los procesos evaluativos.
- Entregar periódicamente los informes académicos pertinentes a padres de familia o acudientes y a los estudiantes.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

- Generar espacios pedagógicos de acompañamiento para estudiantes con dificultades, con la participación corresponsable de las familias.
- Liderar, a través del Rector y el Consejo Académico, una jornada anual de evaluación y ajuste del SIEE, considerando los aportes de la comunidad educativa.

30.4. EL CONSEJO DE GRADO:

El Consejo de Grado es una instancia colegiada de análisis, reflexión pedagógica y toma de decisiones formativas, Su propósito es analizar de manera sistemática e integral el proceso de aprendizaje, convivencia y desarrollo socioemocional de los estudiantes, con el fin de proponer, implementar y monitorear estrategias pedagógicas y de acompañamiento.

El Consejo de Grado actúa desde una lógica colaborativa: ninguna persona lo preside ni dirige de forma jerárquica. Cada rol aporta desde su experiencia profesional para garantizar decisiones fundamentadas, equitativas y centradas en el desarrollo integral del estudiante.

CONFORMACIÓN:

El Consejo estará integrado por: Está conformado por todos los docentes del grado, los directores de grupo, la orientadora escolar, la docente de apoyo pedagógico, el coordinador de convivencia y el coordinador académico.

FUNCIONES:

Análisis de la información del grupo

- Revisar de manera periódica la información académica, convivencial y socioemocional del grupo, identificando avances, dificultades, patrones y necesidades.
- Considerar la voz del estudiante y su familia en el análisis, respetando la corresponsabilidad educativa, el debido proceso y de manera escrita.

Análisis de estudiantes con áreas en desempeño bajo (una = primaria, dos= secundaria y media)

- Analizar situaciones específicas de estudiantes con dificultades académicas (*en dos o más áreas*), convivenciales o socioemocionales, garantizando una mirada formativa, inclusiva y contextualizada
- Revisar de manera previa a la Comisión de Evaluación y Promoción (Último periodo), los casos de estudiantes con tres áreas en desempeño bajo para el año, analizando intervenciones pedagógicas previas, evidencias de aprendizaje, participación familiar y apoyos realizados.
- Emitir una recomendación fundamentada para la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Orientar al Director(a) de grupo la remisión de estudiantes a orientación escolar, docente de Apoyo u otros servicios (Apoyo académico externo) cuando la valoración interdisciplinaria muestre necesidad de apoyo especializado; documentar criterios y acuerdos con la familia y el estudiante.

Diseño y ajuste de estrategias de acompañamiento

- Proponer y acordar estrategias pedagógicas, convivenciales o de orientación que permitan



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ**

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

fortalecer el aprendizaje y la participación activa.

- Recomendar ajustes razonables o adaptaciones según las necesidades particulares de los estudiantes.
- Formular, implementar y ajustar estrategias de acompañamiento pedagógico y socioemocional (planes de apoyo individual o grupal, adaptaciones curriculares, planes de nivelación) en colaboración con docentes, estudiantes y familias.

Revisar casos de riesgo de promoción con perspectiva formativa.

En el último consejo de grado (al terminar la semana 7) y antes de remitir informes a la Comisión de Evaluación y Promoción, analizar situaciones de estudiantes que llevan el año con dos o más áreas en desempeño bajo, priorizando evidencia de intervenciones realizadas, el potencial de nivelación mediante actividades auténticas y la voz del estudiante y su familia. (Plan de nivelación final).

Seguimiento y retroalimentación

Cada actor del Consejo de grado, de acuerdo a sus responsabilidades, deberá verificar periódicamente el cumplimiento y efectividad de las acciones acordadas con estudiantes, familias y docentes.

Registrar y resguardar evidencias pedagógicas.

Mantener un sistema ordenado de actas y evidencias (portafolios, registro de intervenciones, resultados de seguimiento) que permita la trazabilidad de decisiones y la rendición de cuentas pedagógica.

Atención y resolución de reclamaciones sobre evaluación y promoción

Analizar de forma colegiada los casos con factores contextuales y realizar recomendaciones; de acuerdo con lo indicado en Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

30.5. Comisión de Evaluación y Promoción:

La Comisión de Evaluación y Promoción es la instancia institucional responsable de analizar procesos de aprendizaje y no solo resultados, asegurar que las decisiones de evaluación y Promoción estén orientadas al desarrollo integral, apoyar la implementación de estrategias pedagógicas inclusivas y contribuir a que cada estudiante avance según su ritmo, necesidades y potencial, promoviendo la corresponsabilidad entre docentes, familias y directivos.

Conformación: Estará integrada por la Rectora o su delegado, el coordinador académico y el de convivencia, la orientadora escolar, la docente de apoyo pedagógico, los directores de grupo, 1 docente delegado del Consejo Académico, representante de los padres de familia, de los estudiantes y personera.

Debe dejarse constancia de la reserva de la información, privada o semiprivada, para que los actores manejen la confidencialidad de la información.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ**

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

Funciones:

- 1** Decidir, de manera colegiada y fundamentada en evidencias, sobre la promoción de los estudiantes, analizando su proceso de aprendizaje desde un enfoque integral, inclusivo y formativo.
- 2** Analizar y avalar las recomendaciones pedagógicas del Consejo de Grado, verificando que hayan considerado evidencias reales del avance del estudiante, ritmos de aprendizaje y acciones de apoyo implementadas.
- 3** Garantizar la coherencia entre las decisiones de evaluación y el SIEE, especialmente en lo relacionado con estrategias de evaluación formativa, retroalimentación y seguimiento.
- 4** Atender y resolver reclamaciones relacionadas con evaluación y promoción, garantizando el debido proceso, el conducto regular, la escucha activa y la comunicación respetuosa con estudiantes y familias; de acuerdo con lo indicado en Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
- 5** Asegurar que todas las decisiones cuenten con evidencias claras, pertinentes y verificables, las cuales deben anexarse a las actas de la comisión.
- 6** Realizar seguimiento a los compromisos pedagógicos acordados con los estudiantes y sus familias, orientados al mejoramiento del proceso de aprendizaje.
- 7** Analizar y resolver solicitudes de promoción anticipada, garantizando criterios de integralidad, autonomía, ritmo propio de aprendizaje y, cuando aplique, flexibilización para garantizar la inclusión: discapacidad, Trastornos y/o talentos excepcionales.
- 8** Recomendar la designación de un segundo evaluador cuando existan inconsistencias en valoraciones finales o cuando el estudiante interponga reclamación, según lo dispuesto por el Decreto 1290.
- 9** Verificar que el docente aplicó diversas estrategias de evaluación formativa, incluyendo autoevaluación y coevaluación, antes de tomar cualquier decisión sobre promoción o no promoción.
- 10** Proponer ajustes a los procesos evaluativos institucionales, cuando durante el análisis de casos se evidencien oportunidades de mejora.
- 11** Asegurar que las decisiones se orienten a apoyar el desarrollo integral del estudiante, evitando prácticas punitivas o basadas únicamente en el resultado numérico.

Artículo 31. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

La Institución Educativa concibe la evaluación de los aprendizajes no como un acto unilateral de poder del docente hacia el estudiante, sino como un proceso participativo, formativo, transparente, consensuado, Garante y de responsabilidad compartida. En concordancia con el Decreto 1290 de 2009, 1075 de 2015 y 1421 de 2017 el presente Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) reconoce a la comunidad educativa como sujeto activo de derechos y deberes.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

31.1. Mecanismos de Participación

Los Mecanismos de Participación Comunitaria aquí descritos son las "puertas abiertas" que la institución dispone para garantizar que el SIEE sea:

Concertado: Construido y ajustado con la voz de todos los integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes.

Transparente: Estos mecanismos deben ser conocidos y comprendidos desde el primer día por toda la comunidad educativa.

Garante: Debe permitir el debido proceso y la reclamación justa ante cualquier situación que se presente.

De responsabilidad compartida: en la participación comunitaria la responsabilidad debe ser asumida por los miembros de la comunidad educativa.

Bajo el modelo pedagógico de Escuela Activa, la participación adquiere un valor formativo adicional: busca que el estudiante y su familia dejen de ser receptores pasivos de una nota, para convertirse en corresponsables del proceso de aprendizaje y mejoramiento continuo.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, es una construcción en la que participan todos los órganos del Gobierno Escolar frente al SIEE, de la siguiente manera:

| Instancia | Función Específica frente al SIEE | Nivel de Decisión |
|-------------------------------|--|-----------------------|
| Consejo Directivo | Adoptar y Promulgar: Analiza la propuesta del C. Académico, verifica su legalidad y adopta el SIEE mediante Acuerdo Institucional. | Decisorio - Legal |
| Consejo Académico | Diseñar y Proponer: Estudia el modelo pedagógico, define los criterios técnicos, las escalas y procedimientos. Redacta la propuesta de SIEE. | Técnico - Propositivo |
| Consejo de Padres | Analizar y Sugerir: Conoce los criterios de evaluación y presenta propuestas de mejora relacionadas con la comunicación familia-escuela. | Consultivo |
| Consejo de Estudiantes | Opinar y Verificar: Aporta la visión del estudiante sobre las metodologías de evaluación y tiempos. | Consultivo |
| Personero Estudiantil | Vigilar: Actúa como defensor de los derechos de los estudiantes cuando la aplicación del SIEE vulnere el debido proceso. | Veeduría |



**SECRETARIA DE EDUCACION DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ**

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

31.1.1. El Consejo Directivo, como la máxima autoridad institucional, le corresponden las siguientes funciones, además de las consagradas en la Ley 115, Artículos 143 y 144:

- Avalar el Sistema Institucional de Evaluación.
- Articular el Sistema Institucional de Evaluación al PEI.
- Garantizar que los directivos y docentes de la Institución cumplan con lo estipulado en el Sistema Institucional de Evaluación.
- Facultar a la comisión de evaluación y promoción para que atienda en primera instancia las reclamaciones de estudiantes y padres de familia.
- Resolver reclamaciones no solucionadas en otras instancias en relación con la evaluación y promoción.
- Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes a la Comunidad Educativa.

31.1.2. Consejo Académico, Como órgano consultivo del Consejo Directivo, órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del PEI y la adopción de innovaciones pedagógicas, vela por el estudio del currículo y del proceso enseñanza-aprendizaje a nivel Institucional, le corresponden las siguientes funciones, además de las consagradas en la Ley 115 Artículo 145:

- Realizar el estudio y ajustes del SIEE.
- Definir estrategias para la superación de dificultades y la solución de problemas.
- Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación de los estudiantes
- Orientar la socialización del SIEE a la comunidad educativa.
- Diseñar los instrumentos de evaluación para la autoevaluación del desempeño de los estudiantes.
- Analizar y revisar los resultados obtenidos en cada una de las áreas, en especial aquellas donde se evidencia bajo rendimiento por parte de los estudiantes, donde se adoptarán planes de mejoramiento para estas áreas.

31.1.3. Personero estudiantil, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia, a él (ella) le corresponde:

- Velar por el cumplimiento de los derechos de los(as)estudiantes y la aplicación del debido proceso.
- Recibir los reclamos relacionados con la evaluación de los(as) estudiantes e informar a quien corresponda.
- Actuar como veedor en las sesiones de la Comisión de Evaluación y Promoción.

31.1.4 Consejo de estudiantes, es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos, a este le corresponde:

- Participar en la construcción y estudio del SIEE.



**SECRETARIA DE EDUCACION DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ**

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

- Tramitar inquietudes colectivas sobre la aplicación del SIEE
- Canaliza inquietudes para que las reclamaciones de los estudiantes de los procesos de evaluación sigan el procedimiento institucional.

31.1.5 Consejo de Padres, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento, le corresponde:

- Participar en la construcción y en el estudio del SIEE.
- Asistir a las reuniones convocadas por las distintas instancias institucionales.

Se definirá el rol de las **Comisiones de Evaluación y Promoción** como instancias de análisis pedagógico y toma de decisiones en materia de promoción y casos especiales, analizando evidencias, verificando la aplicación de estrategias de apoyo (incluidos PIAR/PIF) y emitiendo decisiones motivadas.

Como una forma de mejorar la participación de la comunidad educativa se propone realizar una **Encuesta Anual de Percepción**: En el mes de octubre de cada año, se aplicará una encuesta virtual (Formulario de Google) a padres y estudiantes para determinar la claridad y pertinencia del SIEE. Sus resultados son el insumo principal para la revisión y ajuste del SIEE, que se realicen al finalizar el año escolar.

Se establecerán canales de comunicación claros y respetuosos para atender las reclamaciones de estudiantes y padres de familia. Asimismo, se garantizarán espacios anuales para la participación de toda la comunidad educativa en la revisión y ajuste del SIEE, asegurando que sea un documento vivo y pertinente

31.2 PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) se construye de manera participativa, técnica y democrática, con la comunidad educativa, (instancias del gobierno escolar mencionadas en el punto anterior), en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, el enfoque pedagógico de Escuela Activa, los principios de educación inclusiva y la normatividad vigente.

Construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) se construye de manera participativa, técnica y democrática, con la intervención de los representantes de los estudiantes,



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

padres de familia o acudientes, docentes y directivos docentes, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, el enfoque pedagógico de Escuela Activa, los principios de educación inclusiva y la normatividad vigente.

La construcción del SIEE se desarrolla mediante el siguiente procedimiento institucional:

- a. **Diagnóstico participativo:** El Consejo Académico recopila y analiza información a través de encuestas, consultas y otros mecanismos de participación dirigidos a estudiantes y padres de familia, con el fin de valorar aspectos relacionados con los procesos de evaluación, promoción y acompañamiento pedagógico, considerando la diversidad de ritmos, estilos y necesidades de aprendizaje.
- b. **Elaboración de la propuesta:** Con base en el diagnóstico realizado, una comisión designada por el Consejo Académico elabora la propuesta inicial del SIEE, garantizando criterios de evaluación formativa, enfoque inclusivo y coherencia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
- c. **Socialización y ajustes:** La propuesta inicial del SIEE se socializa con el Consejo de Estudiantes, el Consejo de Padres de Familia y los docentes de las diferentes áreas, con el propósito de recoger observaciones y aportes que serán analizados y, de ser pertinentes, incorporados por el Consejo Académico.
- d. **Aprobación técnica:** La versión ajustada del SIEE es presentada al Consejo Académico para su estudio y aprobación, verificando su coherencia pedagógica, legal y operativa.
- e. **Adopción institucional:** El SIEE queda construido por el Consejo Académico se remite al Consejo Directivo, instancia que lo avala y adopta mediante Acuerdo Institucional, otorgándole carácter obligatorio y garantizando su debida divulgación a la comunidad educativa.

31.3. PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL SIEE.

Cualquier ajuste sustancial al SIEE deberá seguir rigurosamente la siguiente ruta para garantizar la participación:

1. **Fase de Diagnóstico:** El Consejo Académico evalúa la necesidad de cambios basándose en los resultados históricos y nuevas normativas y en los resultados de la Aplicación de la **Encuesta Anual de Percepción a estudiantes y padres**.
2. **Propuesta técnica:** El Consejo Académico redacta la propuesta inicial del SIEE o de su ajuste.
3. **Fase de Socialización y Consulta:** La propuesta de cambios se socializa con los representantes de padres y estudiantes a través de los Consejos de padres familia y el consejo estudiantil donde se pueden recoger inquietudes desde la base.
Apoyar jornadas democráticas (personero estudiantil, representante consejo estudiantil) mediante la utilización de los espacios de dirección de grupo y reuniones de consejo estudiantil y del **Comité de Inclusión**, para la recolección de información sobre su proceso



**SECRETARIA DE EDUCACION DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ**

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

evaluativo a través del trabajo colaborativo.

4. **Fase de Ajuste:** El Consejo Académico incorpora las observaciones pertinentes que sean viables pedagógica y legalmente y elabora el texto final.
5. **Fase de Adopción:** El Consejo Directivo sesiona, revisa el documento final y expide el Acuerdo de Adopción.
6. **Fase de Divulgación:** El SIEE actualizado se publica en la página web institucional (<https://ieboyacapereira.edu.co/>), se explica en la primera asamblea de padres y se incorpora al Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 1: Los ajustes al SIEE deben realizarse preferiblemente antes de iniciar el año escolar. Sin embargo, si surge una necesidad normativa sobreviniente, se podrá ajustar durante el año lectivo garantizando la amplia difusión previa a su aplicación.

Los aportes derivados de los mecanismos de participación de la comunidad educativa serán insumo para la revisión, ajuste y mejora continua del SIEE, conforme a los procesos de socialización e implementación definidos en el presente sistema.

Artículo 32. Socialización, apropiación e implementación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

La implementación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) es un proceso de carácter pedagógico, formativo y corresponsable, que requiere el concurso activo de todos los estamentos de la comunidad educativa. En consecuencia, es responsabilidad compartida de la institución, los estudiantes, las familias y los servidores educativos velar por su adecuada aplicación, seguimiento y mejora continua.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, los estudiantes, los padres de familia y/o acudientes, los docentes, la docente orientadora, la docente de apoyo y los directivos docentes serán informados oportunamente sobre los principios, criterios, procedimientos y alcances del presente SIEE.

Para los docentes, la docente orientadora, la docente de apoyo y los directivos docentes, la institución dispondrá durante el año lectivo de espacios institucionales orientados a la apropiación del SIEE, la evaluación de su aplicación y la retroalimentación de los procesos evaluativos, haciendo uso, entre otros, de las semanas de desarrollo institucional.

Para los estudiantes y los padres de familia y/o acudientes, la institución garantizará espacios de socialización del SIEE al inicio del año escolar y promoverá su participación en los procesos de autoevaluación institucional, de manera que puedan realizar aportes que contribuyan al fortalecimiento del sistema evaluativo.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ**

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

La institución asegurará el acceso permanente al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a través de los medios institucionales definidos, incluyendo la página web oficial (<https://ieboyacapereira.edu.co/>) como estrategia para garantizar la transparencia, el derecho a la información y la corresponsabilidad educativa.

Artículo 33. VALORACIÓN DEL DESARROLLO Y LOS APRENDIZAJES - Educación Inicial y Preescolar

33.1. Marco normativo y alcance

La valoración del desarrollo y los aprendizajes en el nivel de educación preescolar de la Institución Educativa Boyacá se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el Decreto 2247 de 1997, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1290 de 2009, en lo pertinente al enfoque formativo y su articulación con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), y el Decreto 1421 de 2017, así como en los lineamientos, orientaciones y guías del Ministerio de Educación Nacional.

En coherencia con estas disposiciones, la valoración en preescolar es cualitativa, continua, descriptiva y formativa. Su finalidad es comprender y acompañar el desarrollo integral de los niños y niñas, sin fines de promoción o reprobación, garantizando el derecho a una educación inclusiva mediante la implementación de ajustes razonables y, cuando aplique, el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

Para tal efecto, se toman en consideración mecanismos propuestos en la Guía 25: Seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial, tales como la observación abierta, selectiva, la escucha pedagógica, los registros anecdóticos, los observadores y evidencias de trabajos. De este modo se busca captar, registrar, analizar y comunicar lo que se observa, se escucha y se vive en el aula (MEN, 2014). El seguimiento al desarrollo en la educación inicial según la Secretaría de Educación Municipal de Pereira (SEM, 2023), permite documentar el proceso de los niños y niñas de manera cualitativa; realizar un seguimiento según su edad, condición y contexto; proporcionar información para ajustar y mejorar las acciones educativas; y mantener comunicación con las familias y otros agentes involucrados en la educación inicial.

33.2. Enfoque pedagógico de la valoración

La valoración del desarrollo y los aprendizajes se orienta desde el enfoque pedagógico de Escuela Activa, el cual reconoce a los niños y las niñas como sujetos protagonistas de su aprendizaje, privilegiando el juego, la exploración, la interacción social y la construcción de sentido a partir de la experiencia.

La información obtenida se utiliza con fines pedagógicos para retroalimentar la práctica docente, orientar acciones de acompañamiento oportunas, comunicar a las familias los avances y necesidades de apoyo, y tomar decisiones pedagógicas preventivas, inclusivas y de mejoramiento



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

continuo.

33.3. Propósitos de la valoración

La valoración del desarrollo y los aprendizajes tiene como propósitos:

- Conocer y comprender el desarrollo integral de los niños y las niñas en los ámbitos personal-social, comunicativo, cognitivo, corporal y artístico.
- Identificar avances, intereses, ritmos y necesidades de apoyo, para orientar estrategias pedagógicas pertinentes.
- Fortalecer la corresponsabilidad entre institución educativa y familia en el acompañamiento del desarrollo infantil.

33.4. Escala institucional de valoración cualitativa

Para la valoración de los aprendizajes y el desarrollo se adopta una escala cualitativa unificada, con tres niveles:

Inicial (I): El niño o la niña inicia el desarrollo del aprendizaje esperado y requiere acompañamiento frecuente del adulto o de sus pares.

En Práctica (P): El niño o la niña evidencia avances significativos y aplica el aprendizaje con apoyo ocasional.

Consolidado (C): El niño o la niña aplica el aprendizaje de manera autónoma en diversos contextos.

Cada nivel se sustenta con evidencias observables, contextualizadas y registradas de manera sistemática.

33.5. Proceso institucional de valoración

33.5.1 Caracterización inicial

Durante las primeras semanas del año escolar (semanas 1 a 3), la docente de cada grupo realizará una caracterización inicial de cada niño y niña, mediante la observación directa, el diálogo con la familia y el análisis del contexto. Esta información se registrará en los formatos definidos para tal fin (ficha individual de diagnóstico sociofamiliar e instrumento de caracterización) y será revisada en tres momentos del año escolar, con el fin de reconocer y valorar avances, así como identificar aspectos por fortalecer en el proceso de desarrollo y aprendizaje. La caracterización inicial no tiene carácter calificativo, sino pedagógico y orientador.

33.5.1.1 Categorías de observación

La caracterización se realiza a partir de propósitos y categorías de observación, que orientan la mirada pedagógica del docente. Estas categorías no constituyen áreas ni asignaturas, sino referentes pedagógicos para la observación integral del desarrollo infantil.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

Por lo tanto, la valoración considera los aprendizajes establecidos en los DBA de transición, los tres propósitos esperados al finalizar la etapa de educación inicial y unas categorías de observación, dentro de las cuales se asignan los descriptores de desempeño (Inicial (I), En Práctica (P), Consolidado (C)), según corresponde, como se muestra en la siguiente rejilla:

| Propósito 1 Construcción de identidad | Propósito 2 Comunicación | Propósito 3 Exploración y aprendizaje | Descriptores de desempeño |
|---|---|--|---|
| Procesos de acogida y confianza. Expresión de sentimientos y reconocimiento del otro. Manejo del cuerpo en el espacio. Hábitos de vida saludable. Reconocimiento del esquema corporal. Reconocimiento cultural. Autoconfianza y resolución de conflictos. Construcción de acuerdos colectivos. Toma de decisiones | Escuchar /interpretar. Hablar/signar. Producción escrita. Conciencia fonológica. Predicción. Reconocimiento de los textos. Organización de textos escritos. | Plantearse preguntas y buscar respuestas. Construcción de hipótesis. Creatividad. Clasificación. Nociones espaciales. Nociones de medida. Conteo. Uso de cuantificadores. | Inicial (I): inicio del proceso — necesita apoyo frecuente del adulto y pares. En Práctica (P): muestra progresos y aplica la competencia con apoyo ocasional. Consolidado (C): aplica la competencia de modo autónomo en variados contextos. |

33.5.2 Seguimiento formativo permanente

La valoración es continua y se desarrolla a lo largo de las experiencias pedagógicas, juegos, proyectos y rutinas. La docente realizará registros sistemáticos tales como:

Observaciones anecdóticas.

Producciones de los niños y niñas.

Registros fotográficos o audiovisuales, con autorización familiar.

Portafolio de evidencias.

Como parte del seguimiento formativo permanente, la institución establece momentos de retroalimentación con las familias.

33.5.3 Informe intermedio

A mitad del período académico, la docente citará a reunión a los acudientes de los niños y niñas que requieran mayor acompañamiento en su proceso formativo. En este espacio de retroalimentación se socializarán los avances y aspectos por fortalecer, con base en los registros consignados en el observador del estudiante. De ser necesario, se asignarán actividades o guías de refuerzo para apoyar el proceso desde casa.



**SECRETARIA DE EDUCACION DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ**

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

33.5.4 Informe final

Al finalizar el período, se entregará un informe cualitativo que describa los avances del niño o la niña en relación con los propósitos definidos, utilizando la escala institucional y recomendaciones pedagógicas para su continuidad formativa.

33.5.4.1. Organización de los DBA por períodos académicos

La valoración en educación inicial se orienta a partir de los tres propósitos del desarrollo y aprendizaje definidos para el nivel: Construcción de la identidad, Comunicación y Exploración y aprendizaje, así como de los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) de transición (MEN, 2016), que constituyen el referente nacional para el seguimiento de los procesos formativos de los niños y las niñas.

En coherencia con estos lineamientos, en la plataforma institucional *Escuela de Lina* se elaboran los informes cualitativos de manera periódica. Allí se organizan los 16 Derechos Básicos de Aprendizaje, distribuidos en tres períodos académicos, teniendo en cuenta las evidencias recogidas mediante la observación pedagógica y la documentación de experiencias.

Cada propósito es valorado a través de los descriptores de desempeño establecidos en el SIEE — Inicial (I), En Práctica (P) y Consolidado (C)—, lo que permite dar cuenta del proceso, los avances y los aspectos por fortalecer en cada niño y niña.

Período 1

Propósito 1: Identidad

Se apropia de hábitos y prácticas para el cuidado personal y de su entorno.

Identifica y valora las características corporales y emocionales en sí mismo y en los demás.

Reconoce que es parte de una familia, una comunidad y un territorio con costumbres, valores y tradiciones.

Participa en la construcción colectiva de acuerdos, objetivos y proyectos comunes.

Demuestra consideración y respeto al relacionarse con otros.

Propósito 2: Comunicación

Expresa y representa lo que observa, siente, piensa e imagina a través del juego, la música, el dibujo y la expresión corporal.

Propósito 3: Exploración y aprendizaje

Usa diferentes herramientas y objetos con variadas posibilidades.

Compara, ordena y clasifica objetos e identifica patrones de acuerdo con diferentes criterios.

Período 2

Propósito 1: Identidad

Toma decisiones frente a algunas situaciones cotidianas.

Propósito 2: Comunicación



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ**

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

Expresa y representa lo que observa, siente, piensa e imagina a través del juego, la música, el dibujo y la expresión corporal.

Establece relaciones e interpreta imágenes, letras, objetos y personajes presentes en distintos tipos de textos.

Propósito 3: Exploración y aprendizaje

Compara, ordena, cuenta y clasifica objetos, e identifica patrones de acuerdo con diferentes criterios.

Período 3

Propósito 1: Identidad

Demuestra consideración y respeto al relacionarse con otros.

Propósito 2: Comunicación

Establece relaciones entre lo que se le lee y situaciones de su vida cotidiana.

Explora diferentes tipos de texto y reconoce su propósito (recetarios, libro álbum, cuentos, cartas, cancioneros, entre otros).

Expresa ideas, intereses y emociones a través de grafías propias y formas semejantes a las letras convencionales.

Propósito 3: Exploración y aprendizaje

Mide objetos utilizando patrones de medida no convencionales (pasos, palma de la mano, lanas, recipientes, entre otros).

Compara conjuntos estableciendo relaciones de cantidad (más, menos).

Relaciona números con cantidades, estableciendo correspondencias y explorando acciones de juntar y separar.

Reconoce y establece relaciones espaciales a partir de su cuerpo y los objetos (izquierda-derecha, arriba-abajo, delante-detrás, cerca-lejos, dentro-fuera).

Nota: Algunos DBA se mantienen en más de un período, dado su carácter progresivo y continuo en el desarrollo infantil.

33.6. Inclusión educativa y ajustes razonables

Cuando se identifiquen barreras para el aprendizaje o la participación que afecten el proceso de desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas, la institución activará las rutas de apoyo institucional establecidas y, de ser necesario, elaborará el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), en coherencia con lo dispuesto en el Decreto 1421 de 2017.

El PIAR será construido por la docente titular del grupo, con la orientación de la docente de apoyo y la docente orientadora, y con la participación de la familia y, cuando aplique, de otros profesionales que acompañen el proceso. En este plan se definirán los ajustes pedagógicos, metodológicos y evaluativos necesarios para garantizar la participación, el aprendizaje y el desarrollo integral del niño o la niña.



**SECRETARIA DE EDUCACION DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ**

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

Los ajustes establecidos en el PIAR serán objeto de seguimiento y revisión periódica, y sus avances se registrarán de manera sistemática dentro del proceso de valoración cualitativa, asegurando una atención educativa pertinente, flexible e inclusiva, que respete las particularidades, ritmos y necesidades de cada niño y niña.

33.7. Participación de la familia

La familia es corresponsable del proceso de desarrollo infantil. La institución garantizará espacios de comunicación permanente, socialización de informes y orientaciones pedagógicas, promoviendo una relación respetuosa, colaborativa y formativa.

33.8. Gestión de evidencias y confidencialidad

Las evidencias del proceso de valoración serán de uso pedagógico, se conservarán de manera organizada y se manejarán con criterios de confidencialidad y protección de datos personales, conforme a la normatividad vigente.

33.9. Articulación con el SIEE y promoción

La presente propuesta hace parte integral del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y garantiza la coherencia entre la educación inicial y los demás niveles del establecimiento educativo, respetando la especificidad del nivel preescolar y su carácter no promocional. El decreto 2247 en su artículo 10 establece que: “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”.

La valoración del desarrollo y los aprendizajes en educación inicial en la Institución Educativa Boyacá es una práctica formativa, inclusiva y basada en evidencias, orientada a acompañar el crecimiento integral de los niños y niñas. Se rige por los marcos legales aplicables y por el enfoque de Escuela Activa, y se implementa mediante instrumentos unificados, procesos de seguimiento y mecanismos de ajuste (PIAR) que garantizan la equidad y la participación de las familias.

33.10. Estructura del Informe de valoraciones:

Estructura del informe de valoración de los aprendizajes propuesta por el equipo de preescolar en el año 2025 en la plataforma Escuela de Lina



SECRETARIA DE EDUCACION DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

Institución Educativa Boyacá
Resolución 1566 01/12/16
Nit: 816004347-1 Dane 166170002496
Cra 5 21 - 03 Pereira Centro
Teléfono 6063401531

| | |
|--|--------------|
| Estudiante: _____ | Año: 2025 |
| Nivel: Pre-Escolar - Periodo Segundo (Institución Educativa Boyacá) | Grupo: _____ |

PROPOSITO1:
Contruyo mi Identidad

Los niños y las niñas construyen su identidad con relación a los otros; se sienten queridos, y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo.

DESEMPEÑO
(Consolidado)

Aprendizajes:

- Toma decisiones frente a algunas situaciones cotidianas.
- Utiliza la pronunciación adecuada en la comunicación según su edad.
- Comunica con respeto y tolerancia sus ideas e inquietudes.

PROPOSITO2:
Me Comunico

Las niñas y los niños son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad.

DESEMPEÑO
(Consolidado)

Aprendizajes:

- Interpreta imágenes, letras, objetos, personajes que encuentra en cuentos y fábulas.
- Escribe las vocales.
- Hace preguntas, formula ideas y crea historias.
- Diferencia sonidos iniciales y finales de las palabras.
- Identifica palabras que riman en juegos con la música, las rondas, la poesía, juegos corporales, entre otros.

PROPOSITO3:
Exploro y Aprendo

Las niñas y los niños disfrutan aprender, exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo.

DESEMPEÑO
(En Práctica)

Aprendizajes:

Compara, ordena, cuenta, clasifica objetos e identifica patrones de acuerdo con diferentes criterios.
Demuestra habilidades para correr, saltar, trotar, atrapar.
Dibuja las figuras geométricas. Círculo, cuadrado y triángulo
Identifica algunos colores secundarios
Realiza movimientos con sus manos, acordes a su edad, al rasgar papel, pegar y modelar plastilina

OBSERVACIONES:

* INASISTENCIAS - 0

* FELICITACIONES, ALCANZANTE LOS APRENDIZAJES PROPUESTOS PARA ESTE PERIODO.

Paulina ha tenido un buen desempeño durante este periodo. ¡Felicitaciones! Ha mostrado interés al aprender sobre la amistad, los animales y las profesiones. Escribe correctamente las vocales, realiza conteo y asocia cantidades con sus números correspondientes. En algunas ocasiones invierte la escritura de ciertos números, como el 2 y el 7; por ello, se sugiere reforzar este aspecto, así como la identificación de figuras geométricas y practicar el coloreado. ¡Sigue aprendiendo con esfuerzo y dedicación!

| Descriptores de Desempeño | | |
|--|---|--|
| Inicial (I) | En Práctica (P) | Consolidado (C) |
| El niño o la niña está empezando a desarrollar las habilidades necesarias y necesita más apoyo de los adultos y sus compañeros para avanzar. | El niño o la niña ha progresado en su aprendizaje y muestra más confianza, pero todavía necesita ayuda ocasional para realizar algunas actividades. | Evidencia que el niño o la niña ha construido unos aprendizajes y puede usarlos en diferentes situaciones de manera autónoma y más compleja. |

Artículo 34. Criterios de evaluación y promoción de estudiantes con discapacidad, trastornos y/o talentos excepcionales:

34.1 Preámbulo normativo

El procedimiento institucional para la atención, evaluación y promoción de estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje o de la conducta y talentos excepcionales se desarrolla con base en la Ley 115 de 1994, el Decreto 2247 de 1997 (en lo pertinente), el Decreto 1290 de



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

2009, el Decreto 1421 de 2017, el Decreto 1075 de 2015, la Ley 2216 del 2022 y demás normas y orientaciones vigentes del Ministerio de Educación Nacional. El presente apartado del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) articula dichas disposiciones con el enfoque pedagógico de Escuela Activa, garantizando inclusión, equidad, participación y debido proceso.

34.2 Principios orientadores

La evaluación y promoción de los estudiantes objeto de este apartado se rige por los principios de inclusión, no discriminación, equidad, accesibilidad, ajustes razonables, flexibilidad pedagógica y didáctica, participación de la familia, protagonismo del estudiante y toma de decisiones colegiada, sustentada en evidencias pedagógicas.

34.3 Definiciones básicas

- **Ajuste razonable:** Modificación de condiciones, recursos o procedimientos evaluativos para garantizar la participación y el aprendizaje del estudiante, sin alterar la finalidad formativa de la evaluación.
- **PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables):** Documento técnico-pedagógico que formaliza los ajustes, apoyos y estrategias definidos para el estudiante.
- **PIF (Plan Individual de Formación):** Plan pedagógico para estudiantes con talento o capacidad excepcional que define procesos de profundización, flexibilización y enriquecimiento.

34.4 Detección y remisión

El docente de aula, a partir de la observación pedagógica y del seguimiento evaluativo, identificará posibles barreras para el aprendizaje o la participación. En un plazo máximo de dos (2) semanas desde su identificación, remitirá el caso a la orientadora escolar y/o a la docente de apoyo pedagógico, mediante los formatos establecidos para esto, adjuntando los registros y evidencias correspondientes.

34.5 Elaboración e implementación del PIAR

El diseño de los PIAR lo liderarán los docentes de aula con el docente de apoyo, la orientadora escolar, la familia y el estudiante, en un plazo máximo de cuatro (4) semanas a partir de la remisión. El PIAR deberá contener, como mínimo, los ajustes definidos, los recursos de apoyo, los responsables, los indicadores de logro, el cronograma de seguimiento y las fechas de revisión.

El PIAR se implementará de manera inmediata y será revisado periódicamente, al menos cada seis (6) semanas, dejando constancia escrita de los avances y ajustes realizados.

34.6 Ajustes evaluativos y Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)

En coherencia con el DUA, la institución aplicará, entre otros, los siguientes ajustes evaluativos:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

fraccionamiento de pruebas, ampliación de tiempos, priorización de evaluaciones orales o prácticas, uso de apoyos tecnológicos y de diferentes tipos de formatos (orales, escritos, imágenes, videos, etc) materiales multisensoriales y acompañamiento mediado cuando sea necesario. Cada ajuste deberá quedar registrado en el PIAR y en los instrumentos institucionales de seguimiento.

34.7 Evaluación y registro institucional

Las evidencias de aprendizaje se consignarán en el portafolio del estudiante y en la plataforma institucional, indicando de manera explícita la aplicación del PIAR o del PIF. Al finalizar el año lectivo, se elaborará un **Informe Anual de Competencias**, el cual acompañará el boletín final y dará cuenta de los logros alcanzados, los ajustes implementados y las recomendaciones para el año siguiente.

34.8 Criterios de promoción

Cuando el PIAR contemple indicadores de logro adaptados, la promoción se determinará con base en el nivel de cumplimiento de dichos indicadores. En los casos en que no se definan indicadores adaptados, la Comisión de Evaluación y Promoción valorará de manera integral los avances del estudiante, considerando su proceso, los apoyos brindados y las evidencias registradas, dejando constancia motivada de la decisión adoptada.

34.9 Talento excepcional y PIF

La identificación de estudiantes con talento o capacidad excepcional se realizará mediante observación docente, aplicación de instrumentos técnicos por profesionales idóneos y entrevista con la familia. Cuando se confirme esta condición, se elaborará un PIF que orientará los procesos de profundización y flexibilización curricular, el cual será registrado y seguido conforme a la normativa vigente.

34.10 Garantías y confidencialidad

Todas las actuaciones relacionadas con el PIAR o el PIF garantizarán la participación informada del estudiante y su familia, el derecho al debido proceso y la confidencialidad de la información, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 35. VIGENCIA

El presente Sistema Institucional de Evaluación de los(as) Estudiantes SIEE, ha sido actualizado por la Comunidad Educativa de La Institución Educativa Boyacá del municipio de Pereira, Colombia, aprobado mediante acta del consejo directivo No. 0## del 01 de diciembre de 2025.

Todos los estamentos de la comunidad educativa están obligados a cumplir con los criterios establecidos en el SIEE 2026 hasta que el consejo directivo mediante acuerdo adopte un nuevo sistema de evaluación.



ANEXO 1: AUTOEVALUACIÓN

EXPLICACIÓN PARA SU REALIZACIÓN EN LOS GRADO 6° A 11°

La **Autoevaluación** hace parte del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y se realiza en cada periodo académico. Su propósito es que participes activamente en la valoración de tu propio aprendizaje, reconociendo con honestidad tus fortalezas, tus avances y los aspectos que necesitas mejorar. No es solo una nota, sino una oportunidad para reflexionar sobre tu proceso, asumir compromisos y fortalecer tu responsabilidad frente a tus metas académicas.

Desde el enfoque de Escuela Activa, tú eres protagonista de tu formación. Por eso, la rúbrica de autoevaluación valora de manera equilibrada tres dimensiones fundamentales: **Saber** (lo que comprendes y explicas), **Saber-Hacer** (cómo aplicas lo aprendido en actividades y situaciones prácticas) y **Saber-Ser** (tu actitud, compromiso y honestidad en el proceso). A través de ellas puedes reconocer tus logros, identificar dificultades y avanzar hacia una mejora continua.

La autoevaluación se aplica en todas las áreas y en todos los grados, desde básica primaria hasta educación media, y te ayuda a reconocer tus avances, fortalecer tu autonomía y mejorar continuamente tu desempeño académico.

Cada nivel de desempeño representa una etapa de tu proceso de aprendizaje y una oportunidad para avanzar. Si te ubicas en **Bajo**, significa que has identificado dificultades importantes que requieren mayor esfuerzo, acompañamiento y compromiso; es el punto de partida para proponerte mejorar. En **Básico**, cumples con lo esencial, pero aún puedes profundizar, participar más y fortalecer tu autonomía. El nivel **Alto** refleja un buen dominio de los aprendizajes, responsabilidad constante y participación activa; estás consolidando tu proceso. Finalmente, el nivel **Superior** demuestra autonomía, pensamiento crítico, liderazgo positivo y un compromiso destacado con tu formación. En cualquiera de los niveles, lo más importante es reconocer dónde estás y qué acciones concretas puedes realizar para seguir creciendo.

Vamos a empezar: Lee con atención la descripción de cada nivel de desempeño: **Bajo, Básico, Alto y Superior**. Luego, revisa cuidadosamente cada criterio y marca con una **X** el nivel que mejor represente tu desempeño actual. Realiza este ejercicio con honestidad y responsabilidad, recordando que tu docente es un guía en este proceso y puede orientarte para que tu valoración sea objetiva y coherente con tu trabajo durante el periodo.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ**

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

AUTOEVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE 2026

ÁREA: _____ PERIODO: _____ FECHA: _____

Nombre del estudiante: _____

| Dimensión | Criterio de Auto evaluación | Bajo | Básico | Alto | Superior |
|---|---|------|--------|------|----------|
| Saber | Comprendo y explico con claridad los conceptos fundamentales trabajados en el área. | | | | |
| Saber | Relaciono los contenidos estudiados con situaciones reales, contextos cotidianos o proyectos desarrollados en clase. | | | | |
| Saber | Interpreto correctamente información presentada en textos, gráficas, tablas, esquemas, imágenes o cualquier otro recurso propio del área. | | | | |
| Saber-Hacer | Aplico los conocimientos aprendidos para resolver problemas, desarrollar actividades o producir trabajos propios del área. | | | | |
| Saber-Hacer | Construyo argumentos, respuestas o productos académicos fundamentados y coherentes con los contenidos trabajados. | | | | |
| Saber-Hacer | Desarrollo actividades prácticas, ejercicios o proyectos demostrando orden, rigurosidad y seguimiento de instrucciones. | | | | |
| Saber-Ser | Fortalezco mi aprendizaje corrigiendo errores y aprovechando la retroalimentación recibida. | | | | |
| Saber-Ser | Asumo con responsabilidad mis compromisos académicos y entrego mis trabajos de manera oportuna y organizada. | | | | |
| Saber-Ser | Participo activamente en el trabajo individual y colaborativo, aportando al logro de los objetivos propuestos. | | | | |
| Saber-Ser | Actúo con honestidad académica en todas mis actividades, respetando normas, acuerdos y uso adecuado de recursos físicos o digitales. | | | | |
| Numero de criterios por nivel de desempeño | | | | | |

ESCALA Y DESCRIPTORES DE LOS NIVELES DE DESEMPEÑO

| Bajo (1.0–2.9) | Básico (3.0–3.9) | Alto (4.0–4.5) | Superior (4.6–5.0) |
|---|---|---|---|
| Presento dificultades para comprender los contenidos y sustentar mis ideas. Mi compromiso y organización son insuficientes, por lo que necesito acompañamiento constante. | Cumplo con los requisitos esenciales del área. Mis argumentos son simples y sigo instrucciones, aunque aún requiero apoyo para profundizar y fortalecer mi autonomía. | Demuestro buen dominio de los contenidos. Argumento con claridad, cumplo responsablemente y participo activamente utilizando adecuadamente los recursos de aprendizaje. | Evidencio pensamiento crítico y autonomía destacada. Sustento mis ideas con solidez, lidero positivamente y supero los contenidos básicos con profundidad y proyección. |



**SECRETARIA DE EDUCACION DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ**

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

AUTOEVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE 2026 - Grados 3° - 4° - 5°

ÁREA: _____ **PERIODO:** _____ **FECHA:** _____

Nombre del estudiante: _____

La autoevaluación es un momento para pensar cómo vas en tu aprendizaje.

No es solo una nota. Es una oportunidad para reconocer:

- ✓ Lo que has aprendido.
- 🤝 Lo que haces bien.
- 🚀 Lo que puedes mejorar.

En nuestra institución creemos que tú eres protagonista de tu aprendizaje. Por eso es importante que respondas con sinceridad y responsabilidad.

Piensa:

☞ ¿Estoy entendiendo lo que aprendo?

☞ ¿Estoy participando y cumpliendo mis tareas?

☞ ¿Estoy dando lo mejor de mí?

Marca con una **X** el nivel que mejor represente cómo trabajaste durante el periodo.

| Dimensión | Criterio de Auto evaluación | Bajo Necesito más ayuda y compromiso | Básico Cumpló lo básico, pero puedo mejorar. | Alto Trabajo bien y comprendo los temas. | Superior Trabajo excelente y con autonomía. |
|---|--|--|--|--|---|
| Saber | Entiendo y explico con mis palabras los temas que trabajamos en clase. | | | | |
| Saber | Relaciono lo que aprendo con situaciones de la vida diaria. | | | | |
| Saber | Comprendo información en textos, imágenes y esquemas. | | | | |
| Saber-Hacer | Uso lo aprendido para resolver problemas y actividades. | | | | |
| Saber-Hacer | Explico mis respuestas de manera clara y ordenada. | | | | |
| Saber-Hacer | Realizo mis trabajos siguiendo instrucciones y con cuidado. | | | | |
| Saber-Ser | Escucho las recomendaciones y corrijo mis errores. | | | | |
| Saber-Ser | Cumpro con mis tareas y responsabilidades. | | | | |
| Saber-Ser | Participo en clase y trabajo bien con mis compañeros. | | | | |
| Saber-Ser | Actúo con respeto y honestidad. | | | | |
| Numero de criterios por nivel de desempeño | | | | | |



**SECRETARIA DE EDUCACION DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ**

Fe, Pureza, Esfuerzo

NIT: 816.002.347-1 DANE: 166.001.0000-93

Resolución No. 458 de 14-10-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

AUTOEVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE 2026 - Grados 1° - 2°

ÁREA: _____ **PERIODO:** _____ **FECHA:** _____

Nombre del estudiante: _____

En estos dos grados, la autoevaluación es un proceso **formativo, acompañado y adaptado a la edad de los niños**, teniendo en cuenta que muchos estudiantes **aún están aprendiendo a leer y escribir**.

Por esta razón, la autoevaluación **no se realiza exclusivamente mediante textos escritos ni cuestionarios**, sino a través de **estrategias orales, visuales y lúdicas**, guiadas por el docente. El propósito no es calificar ni sancionar, sino **ayudar al niño a reconocer cómo aprende, cómo se comporta y cómo se siente en el proceso escolar**.

Este ejercicio se realiza en un ambiente de **juego, confianza y respeto**, permitiendo que cada niño se exprese a su ritmo, incluso mediante gestos, dibujos o respuestas orales muy breves.

RÚBRICA QUE GUÍA EL PROCESO

| Dimensión | Criterio de Auto evaluación | Bajo Necesito ayuda | Básico Estoy aprendiendo | Alto Trabajo bien | Superior Trabajo excelente. |
|---|--|-------------------------------|------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|
| Saber | Entiendo lo que explica la profe o el profe. | | | | |
| Saber | Puedo contar lo que aprendí. | | | | |
| Saber | Comprendo dibujos y textos cortos. | | | | |
| Saber-Hacer | Hago mis tareas con cuidado. | | | | |
| Saber-Hacer | Sigo las instrucciones. | | | | |
| Saber-Hacer | Intento resolver las actividades. | | | | |
| Saber-Ser | Escucho cuando me corrigen. | | | | |
| Saber-Ser | Cumplo con mis tareas. | | | | |
| Saber-Ser | Trabajo bien con mis compañeros. | | | | |
| Saber-Ser | Respeto las normas del salón. | | | | |
| Numero de criterios por nivel de desempeño | | | | | |